	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GCT-08
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 59

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, especialmente lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación), sobre el contenido de los estudios previos, la oficina gestora de la ESE presenta los estudios previos de necesidad y conveniencia para la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, contenidas en el Artículo 17.3 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre de 2024 del Estatuto de Contratación, por tratarse de un Contrato de Suministro, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”.

CIUDAD Y FECHA	
Municipio de Floridablanca - Santander,	28 ENE. 2026

1. MARCO LEGAL Y OFICINA GESTORA

Se procede a elaborar el estudio previo de necesidad y conveniencia de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación) atendiendo los requerimientos de la oficina gestora de la ESE, que para la presente contratación es COORDINACIÓN MÉDICA.


2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, transformada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, que requieren de insumos para los trámites administrativos y documentación de la gestión en la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GCT-08
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 59

ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

De acuerdo con la oficina gestora COORDINACIÓN MÉDICA el requerimiento es el siguiente:

“La ESE presta servicios de salud de segundo nivel de complejidad, lo que implica la realización permanente de procedimientos quirúrgicos, diagnósticos, terapéuticos, de urgencias, hospitalización y consulta especializada que requieren insumos hospitalarios, material médico quirúrgico, elementos de laboratorio y dotación específica.

Para garantizar la operación normal de los servicios asistenciales y evitar la interrupción de procedimientos vitales, se requiere mantener un inventario adecuado, suficiente y continuo de los insumos antes descritos, los cuales constituyen elementos esenciales y no sustitutos para la prestación del servicio.

El suministro solicitado incluye, entre otros: material médico quirúrgico indispensable para procedimientos quirúrgicos y procedimientos ambulatorios, insumos hospitalarios de uso continuo en urgencias, hospitalización, cirugía y consulta externa, elementos de laboratorio requeridos para garantizar diagnósticos oportunos y confiables y dotación hospitalaria necesaria para la correcta operación de los servicios clínicos.

La falta de disponibilidad de estos insumos genera riesgos de alta relevancia institucional, tales como riesgo asistencial, que causaría la imposibilidad de ejecutar procedimientos, incremento en complicaciones clínicas o diferimientos injustificados; riesgo jurídico, con posibles acciones de tutela por afectación al derecho fundamental a la salud, sanciones administrativas o investigaciones por fallas en el servicio; riesgo reputacional y de calidad que generaría afectación en los indicadores de acreditación, habilitación y satisfacción del usuario y riesgo operacional, que implicaría la interrupción de cirugías, procedimientos diagnósticos o terapéuticos por desabastecimiento.


Dada su naturaleza esencial, estos materiales no pueden ser reemplazados por elementos distintos ni pueden ser omitidos en la operación diaria de la ESE.

Dentro de la presente necesidad se evidencia que, con relación a los aspectos técnicos, los insumos son indispensables para garantizar la continuidad, seguridad y eficacia de los servicios de salud; frente a los aspectos jurídicos, la necesidad se encuentra amparada en la normativa que regula el servicio público de salud y en la obligación institucional de asegurar condiciones mínimas para la atención; y, en referencia a los aspectos administrativos, la entidad cuenta con la capacidad de adelantar el proceso contractual y con los soportes misionales que justifican su trámite.

En virtud de lo anterior, se configura una necesidad institucional prioritaria, cuya atención no admite dilaciones, en tanto compromete directamente la prestación del servicio público esencial de salud.

En consecuencia, el objeto contractual se encuentra jurídicamente procedente, técnicamente necesario e indispensable y administrativamente viable al responder a una necesidad institucional prioritaria, por lo tanto, la suscrito le solicita a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelantar los tramites a que haya lugar para realizar la presente contratación.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las obligaciones institucionales de garantizar la atención integral en salud, le manifiesto la necesidad que se tiene en la ESE y presento la justificación pertinente para lo cual solicito la aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GCT-08
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 1.0
		Página 3 de 59

JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”, como un proceso de apoyo esencial para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio público de salud”.

Son estos motivos los que han dado origen a la necesidad de contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que tenga experiencia para ejecutar estas actividades.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de las obligaciones institucionales de garantizar la atención integral en salud, la Coordinación Médica de la ESE presenta el Requerimiento, garantizando que se lleve a cabo el proceso respectivo y la continuidad en el suministro, con el fin de cumplir y fortalecer los propósitos misionales y administrativos de la institución, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso contractual, asegurando la ejecución de la Contratación de “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”, indispensables para el cumplimiento de los objetivos esenciales y funcionales de la institución.

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelante los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar solución a las necesidades de la entidad.

3. FACULTADES PARA CONTRATAR

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** de acuerdo con el Decreto Nro. 099 de 1995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander.

En éste orden de ideas, por Acuerdo Nro. 017 de 2024 de la Junta Directiva, dota a la institución del Estatuto de Contratación, el cual contiene todas las reglas que debe acatar la entidad para sus procesos contractuales, como lo establece el **ARTÍCULO 5: CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones de este estatuto y el manual que lo desarrolle se deben aplicar a toda clase de actividad contractual que celebre la ESE San Juan de Dios de Floridablanca, y que en general correspondan al ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes (...).**

Igualmente, establece la competencia para celebrar los contratos en el Representante Legal de la Entidad, que, para el caso de la Empresa Social del Estado, lo es su Gerente, conforme a la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación), en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación), que establece lo siguiente:

“COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: *La competencia para la dirección de la actividad contractual y la celebración de los contratos y convenios de la E.S.E., está radicada en el Gerente, quien podrá delegar dicha función total o parcialmente en los funcionarios que desempeñen empleo público del nivel directivo, mediante acto administrativo, debidamente motivado.*

En razón a lo anterior, el Gerente de la ESE podrá celebrar, todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

El Gerente de la E.S.E. podrá revocar, reasumir, reasignar o modificar la delegación de la función contractual en cualquier momento.

Igualmente, podrá ejercer la desconcentración funcional para que se desarrollen las etapas del procedimiento contractual, por áreas u oficinas gestoras, y de acuerdo a las funciones de los servidores

públicos adscritos a la E.S.E., y a las obligaciones de los contratistas vinculados por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Parágrafo Primero. En ejercicio de la función de dirección de la actividad contractual, de acuerdo al tipo de contrato que sea necesario celebrar, el Gerente les asignará a las áreas o servidores públicos, de acuerdo a sus competencias funcionales, la responsabilidad de adelantar etapas o actividades del procedimiento contractual hasta llevarlo a su finalización, como por ejemplo, la determinación de la necesidad para contratar, los estudios previos que la justifiquen, la elaboración de la invitación o los términos de condiciones y su publicación, la recepción y evaluación de propuestas, la elaboración de las minutas, la aprobación de las pólizas, etc.; igualmente, de acuerdo a la naturaleza del contrato se designarán, cuando fuere necesario y la infraestructura del talento humano institucional lo permita, los comités verificadores y evaluadores de las propuestas que se presenten en todos los procesos de selección.

Para los efectos expresados en el inciso anterior, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.

En todo caso, cuando la importancia del proceso contractual lo requiera, o ante la ausencia de personal suficiente o las exigencias jurídicas, presupuestales, técnicas o financieras así lo exijan, la entidad podrá contratar personas, naturales o jurídicas, para que le apoyen, no solo en la fijación de las reglas claras, precisas, y objetivas del proceso, sino también en el propósito evaluativo del mismo”.

El Gerente como Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir contratos como lo advierte el Estatuto de Contratación en el artículo antes mencionado.

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto la Representante Legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO:

“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”.

ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	ACEITE MINERAL X GALÓN x 3750 ml	UNIDAD
2.	ÁCIDO ACÉTICO X GALÓN x 3750 ml	UNIDAD
3.	AGUA DESTILADA GALÓN DE 20 LITROS	UNIDAD
4.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 18 G X 1 1/2	UNIDAD
5.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 20 G X 1	UNIDAD
6.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 20 G X 1 1/2	UNIDAD
7.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 21 G X 1	UNIDAD
8.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 21 G X 1 1/2	UNIDAD
9.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 22 G X 1 1/2	UNIDAD
10.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 23 G X 1	UNIDAD
11.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 23 G X 1 1/2	UNIDAD
12.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 27 G X 1/2	UNIDAD
13.	AGUJA ESPINAL # 25	UNIDAD
14.	AGUJA ESPINAL # 26	UNIDAD
15.	AGUJA ESPINAL # 27	UNIDAD
16.	AGUJA ESPINAL # 29	UNIDAD
17.	ALCOHOL YODADO X GARRAFA GALÓN X 3800 ML	UNIDAD
18.	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% FRASCO 350 ML	UNIDAD
19.	ALCOHOL GALÓN 70% GALÓN X 3.600 ML	UNIDAD
20.	ALCOHOL GLICERINADO GALÓN X 3.000ML	UNIDAD
21.	ALCOHOL GLICERINADO SOLUCIÓN X BOLSA 1000 ML	UNIDAD
22.	ALGINATO DE CALCIO 10X10 (SORBALGON)	UNIDAD
23.	ALGODÓN EN TORRUNDA X 500 GRM	UNIDAD
24.	ALGODÓN ROLLO (MK) X 500 GRM	UNIDAD
25.	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA USO ADULTO	UNIDAD
26.	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA USO NEONATAL	UNIDAD
27.	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA USO PEDIÁTRICO	UNIDAD
28.	APLICADORES PAQUETE X 20 UND	UNIDAD
29.	APÓSITO COMPRESA 7 CM X 9 CM	UNIDAD
30.	APÓSITO CON PLATA 10 X 20 CM	UNIDAD
31.	APÓSITO HIDROCOLOIDE CGF 15 X 15	UNIDAD
32.	APÓSITO HIDROCOLOIDE CGF 20 X 30	UNIDAD
33.	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CVC -IV8.5X11.5CM	UNIDAD
34.	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CVC PEDIÁTRICO/CVP ADULTO	UNIDAD
35.	APÓSITO VULCOSAN	UNIDAD
36.	AQUACEL AG+EXTRA 10X10	UNIDAD
37.	ATRAUMAN SILICONE 10X20	UNIDAD
38.	AZUL DE METILENO 25 C.C.	UNIDAD
39.	BAJALENGUAS	UNIDAD
40.	Balón Hidrostático para Hemorragia Posparto BAKRI	UNIDAD
41.	BATAS DESECHABLE MANGA LARGA PUÑOS RESORTADOS	UNIDAD
42.	BOLSA PARA CADÁVER	UNIDAD
43.	BOLSA DE COLOSTOMÍA N° 70	UNIDAD
44.	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CISTOFLO ADULTO X 2000ML	UNIDAD
45.	BOLSA DE ORINA NEONATAL	UNIDAD
46.	BOLSA DE RECOLECCIÓN FLEXIBLE LINER 1,300 CC CON GEL SOLIDIFICANTE	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
47.	BOLSA DE RECOLECCIÓN FLEXIBLE LINER 3,200 CC CON GEL SOLIDIFICANTE	UNIDAD
48.	BOTELLA DE DRENAJE (TUBO TRAMPA TORAX) X UNIDAD CAPACIDAD DE 1150 CC-	UNIDAD
49.	BURETROL 150 ML	UNIDAD
50.	CAJA COPROLÓGICA	UNIDAD
51.	CAL SODADA-BIDON DE 5 LITROS REF. MX00001 PARA MAQUINA DE ANESTESIA FABIUS PLUS - EQUIPO MAQUINA ANESTESIA	UNIDAD
52.	CANISTER X 1.100 CC	UNIDAD
53.	CANISTER X 600 CC	UNIDAD
54.	CANISTER X 800 CC	UNIDAD
55.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA # 6/5 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD
56.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #7/0 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD
57.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #7/5 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD
58.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #8/0 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD
59.	CÁNULA GUEDEL NO 0 X UNIDAD	UNIDAD
60.	CÁNULA GUEDEL NO 1 X UNIDAD	UNIDAD
61.	CÁNULA GUEDEL NO 2 X UNIDAD	UNIDAD
62.	CÁNULA GUEDEL NO 3 X UNIDAD	UNIDAD
63.	CÁNULA GUEDEL NO 4 X UNIDAD	UNIDAD
64.	CÁNULA GUEDEL NO 5 X UNIDAD	UNIDAD
65.	CÁNULA GUEDELL 00 X UNIDAD	UNIDAD
66.	CÁNULA NASAL ADULTO UNIDAD	UNIDAD
67.	CÁNULA NASAL NEONATO UNIDAD	UNIDAD
68.	CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA UNIDAD	UNIDAD
69.	CÁNULA YANKAUER DE 7 X 11 MM	UNIDAD
70.	CARTILLA OPTOTIPO (TABLAS DE SNELLER ADULTO)	UNIDAD
71.	CARTILLA OPTOTIPO (TABLAS DE SNELLER PEDIÁTRICA)	UNIDAD
72.	CATÉTER INTRAVENOSO # 16 LARGE	UNIDAD
73.	CATÉTER INTRAVENOSO # 16 SHORT	UNIDAD
74.	CATÉTER INTRAVENOSO #18	UNIDAD
75.	CATÉTER INTRAVENOSO #20	UNIDAD
76.	CATÉTER INTRAVENOSO #22	UNIDAD
77.	CATÉTER INTRAVENOSO #24	UNIDAD
78.	CATÉTER INTRAVENOSO #24 NEONATAL	UNIDAD
79.	CATÉTER O TAPÓN HEPARINIZADO	UNIDAD
80.	CATÉTER TORAXICO # 30 DE 45 CM	UNIDAD
81.	CATÉTER TORAXICO # 32 DE 45 CM	UNIDAD
82.	CATÉTER TORAXICO 28 DE 45 CM	UNIDAD
83.	CAUCHO LATEX DE 2,5 X 8 MM (5/16X3/32) ROLLO X 30 METROS / TORNIQUETE PLANO STRETCH LIBRE DE LATEX ROLLO X 30 MTS	UNIDAD
84.	CAUCHO DE SUCCIÓN DE 3.6 MT	UNIDAD
85.	Chaleco Completo Plomado de una sola pieza, con protección frontal 0.5mm	UNIDAD
86.	CINTA CONTROL AUTOCLAVE	UNIDAD
87.	CINTA CONTROL EXPOSICIÓN VAPOR DE 24 MM X 50 MT	UNIDAD
88.	CINTA ERGONÓMICA PARA MEDIR PERÍMETROS	UNIDAD
89.	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALÓN DE 3 LTS	UNIDAD
90.	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIÁTRICO MANGUERA 2 METROS CON BALÓN	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
91.	CITOFIJADOR	UNIDAD
92.	CLAM UMBILICAL	UNIDAD
93.	COLCHÓN HOSPITALARIO ANTI ESCARAS 90 X 190 X 15 Elaborado en espuma de poliuretano densidad 26. Forro impermeable anti fluido. Láminas anti escaras por una cara. Termo sellado Dimensiones: Largo 1.90 m - Ancho 90 cm - Grueso 15 cm. Indeformable. No genera estática. Antialérgico. Antibacteriano. Ignífugo. Antihongos.	UNIDAD
94.	COLCHONETA DE AIRE CON COMPRESOR Dimensiones inflado: 200 x 90 x 6.5 cm Estructura: 6cm x 130 Celdas tipo burbujas Material: PVC grado medico Color: Beige Máxima Capacidad de Peso: 110 Kg Dimensiones del compresor: 27 x 11 x 9,5 cm Peso del compresor: 1,2 Kg Salida de aire: 5 litros / minuto Rango de presión: 40-100 mmHg Fuente de Energía: AC 120v/60Hz	UNIDAD
95.	COLCHONETA PARA CAMILLA SIN CORREAS DE 190CM X 60CM PLIEGUE A 65CM	UNIDAD
96.	Combinación Falda-Chaleco plomados	UNIDAD
97.	COMPRESA DE GASA 45 X45 ESTÉRIL	PAQ X 5
98.	COMPRESA DE GASA 45X45 NO ESTÉRIL	UNIDAD
99.	CREMA PROTECTORA A BASE DE OXIDO DE ZINC 40% X 110GR	UNIDAD
100.	CUCHILLA BISTURIN # 10 CAJA X 100 UND	UNIDAD
101.	CUCHILLA BISTURIN # 11 CAJA X 100 UND	UNIDAD
102.	CUCHILLA BISTURIN # 15 CAJA X 100 UND	UNIDAD
103.	CUCHILLA BISTURIN # 20 CAJA X 100 UND	UNIDAD
104.	CUCHILLA BISTURIN # 22 CAJA X 100 UND	UNIDAD
105.	CUCHILLA BISTURIN #12 CAJA X 100 UND	UNIDAD
106.	CUELLO O COLLAR DE FILADELPIA PARA INMOVILIZAR TALLA L	UNIDAD
107.	CUELLO O COLLAR DE FILADELPIA PARA INMOVILIZAR TALLA M	UNIDAD
108.	CUELLO O COLLAR DE FILADELPIA PARA INMOVILIZAR TALLA S	UNIDAD
109.	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1.000 ML
110.	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL GARRAFA X 5 LITROS	UNIDAD
111.	DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5G LISTO PARA USAR SPRAY 750 ML	UNIDAD
112.	DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5G GALÓN X 5 LITROS CONCENTRADO	UNIDAD
113.	DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5G GALÓN X 5 LITROS LISTO PARA USAR	UNIDAD
114.	DETERGENTE DESINFECTANTE BASE AMONIO CUATERNARIOS GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD
115.	DETERGENTE ENZIMÁTICO HIDROSOLUBLE PQT 12 BOLSAS X 20GR.	PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20 GR
116.	DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA INSTRUMENTAL GALÓN X 5 LITROS CONVERSIÓN 1 A 1	UNIDAD
117.	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO DIU	UNIDAD
118.	DRENES DE PEN ROSSE DE 1/2	UNIDAD
119.	DRENES DE PEN ROSSE DE 1/4	UNIDAD
120.	DRENES DE PEN ROSSE DE 3/4	UNIDAD
121.	ELECTRODOS BOLSA ADULTO PEDIÁTRICO	UNIDAD
122.	ELECTRODOS BOLSA NEONATO (EN TELAS PARA RECIÉN NACIDOS) BOLSA *3 UNIDADES	BOLSA X 3 UNIDADES
123.	ENZIGER - DETERGENTE ENZIMÁTICO 3750 ML GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
124.	EQUIPO VENTURY PEDIÁTRICO 6 DISYUNTORES (MASCARA VENTURY)	UNIDAD
125.	EQUIPO VENTURY ADULTO CON 6 DISYUNTORES (MASCARA VENTURY)	UNIDAD
126.	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE PLAQUETAS / EQUIPO PARA INFUSIÓN DE COMPONENTES SANGODROP	UNIDAD
127.	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE SANGRE SIN AGUJA	UNIDAD
128.	EQUIPO DE MACROGOTEO 125 CM LOCK SIN PUERTO FILTRO Y CAMARA	UNIDAD
129.	EQUIPO DE MICROGOTEO UNIDAD	UNIDAD
130.	EQUIPO EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UNIDAD
131.	EQUIPO IRRIGACIÓN EN Y UNIDAD	UNIDAD
132.	EQUIPO MICRO NEBULIZADOR PEDIÁTRICO	UNIDAD
133.	EQUIPO MICRO NEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD
134.	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA DE 2" TUBO X	UNIDAD
135.	ESPARADRAPO MICROPOROSO 1/2 X10	UNIDAD
136.	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 1" X 10	UNIDAD
137.	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 2" X 10	UNIDAD
138.	ESPARADRAPO STRES HIPOALERGÉNICO, POROSO Y ELÁSTICO 10 M X 2 MT	UNIDAD
139.	ESPECULO DESECHABLE OTOSCOPIO ADULTO	UNIDAD
140.	ESPÉCULOS KIT (LAMINA ESMERILADA) TALLA M UNIDAD	KIT
141.	ESPÉCULOS TALLA M UNIDAD	UNIDAD
142.	ETONOGESTREL 68 MG PARA USO CUTÁNEO	UNIDAD
143.	EXOVAR 1/4 400 ML UNIDAD	UNIDAD
144.	EXOVAR 1/8 400 ML UNIDAD	UNIDAD
145.	FILTRO SUCCIONADOR 1630	UNIDAD
146.	FILTRO /HME NARIZ DE CAMELLO TAMAÑO PEDIÁTRICO	UNIDAD
147.	FILTRO /HME NARIZ DE CAMELLO MEDISIZE TAMAÑO ADULTO	UNIDAD
148.	FITOESTIMULINE HIDROGEL 20 GRS	UNIDAD
149.	FITOESTIMULINE TUBO X 60 GRS	UNIDAD
150.	FIXOMULL STRETCH BSN ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO, POROSO Y ELÁSTICO 10 CM X 10 MT	UNIDAD
151.	FONENDOSCOPIO ADULTO	UNIDAD
152.	FORMOL 10% X GALÓN	UNIDAD
153.	FRASCO ORINA UNIDAD	UNIDAD
154.	FRASCO PATOLOGÍA X UNIDAD	UNIDAD
155.	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA 24 HORAS	UNIDAD
156.	Gafas con Protección plomadas 0.5 Pb	UNIDAD
157.	GASA HOSPITALARIA 1 X 100 YARDAS ROLLO 28 HILOS	UNIDAD
158.	GASA ESTÉRIL PRECORTADA 7,5 X 7, 5 SOBRE * 5 UNIDADES	SOBRE X 5 UNIDADES
159.	GASA FITOESTIMULINE SOBRE	UNIDAD
160.	GASA IMPREGNADA CON EUCERIT 7.5 X 20 CM	UNIDAD
161.	GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM X 5 SOBRES	SOBRE X 5 UNIDADES
162.	GEL REFRIGERANTE PARA CADENA DE FRIO	UNIDAD
163.	GEL TRASMISOR (MONITOREO) GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD
164.	GLUTALDEHIDO GARRAFA 3.750 ML	UNIDAD
165.	GLUTARALDEHIDO AL 2% X GARRAFA GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD
166.	Gorro Plomado	UNIDAD
167.	GORROS DESECHABLES	UNIDAD
168.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 6.5	PAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
169.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 7	PAR
170.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 7.5	PAR
171.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 8.0	PAR
172.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 8.5	PAR
173.	GUANTE DESECHABLES LATEX TALLA L	UNIDAD
174.	GUANTE DESECHABLES TALLA M	UNIDAD
175.	GUANTE DESECHABLES TALLA S	UNIDAD
176.	GUANTE NITRILO TALLA M	UNIDAD
177.	GUANTE NITRILO TALLA S	UNIDAD
178.	GUANTES DESECHABLES TALLA XS	UNIDAD
179.	GUIA DE ENTUBACIÓN ADULTO / 14	UNIDAD
180.	GUIA DE ENTUBACIÓN ADULTO / PEDIÁTRICO 10	UNIDAD
181.	GUIA DE ENTUBACIÓN NEONATO / PEDIÁTRICO 6 FR	UNIDAD
182.	HUMIDIFICADOR DESECHABLE X UNIDAD	UNIDAD
183.	INDICADOR BIOLÓGICO VAPOR	CAJA X 50 UNIDADES
184.	INDICADOR BIOLÓGICO VAPOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO	CAJA X 50 UNIDADES
185.	INDICADOR BIOLÓGICO RAPID READ OUT GAS OE REF 1294	CAJA X 50 UNIDADES
186.	INDICADOR BIOLÓGICO RAPIDREAD OUT VAPOR REF 1491	CAJA X 50 UNIDADES
187.	INDICADOR BIOLÓGICO SUPER RAPID VAPOR A 30 MINUTOS 1491 ATTEST	CAJA X 50 UNIDADES
188.	INDICADOR BIOLÓGICO SUPER RAPIDVAPOR REF 1492V	CAJA X 50 UNIDADES
189.	Indicador integrador tipo DISPLAY para vapor tipo 5 (sobre x 250 tiras). REF.221	BOLSA X 250 UNIDADES
190.	INDICADOR PERÓXIDO DE HIDROGENO	CAJA X 200 UNIDADES
191.	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD
192.	INHALOCAMARA NEONATO	UNIDAD
193.	INHALOCAMARA PEDIÁTRICA	UNIDAD
194.	INMOBILIZADOR ORTOPÉDICO PEDIÁTRICO AJUSTABLE	UNIDAD
195.	INSENTIVO RESPIRATORIO (TRIBURTER)	UNIDAD
196.	INSENTIVO RESPIRATORIO DE 3 BALONES	UNIDAD
197.	INTEGRADOR QUÍMICO A VAPOR 1243A COMPLY STERIGAGE	CAJA X 500 UNIDADES
198.	JADELL X UNIDAD	UNIDAD
199.	JERINGA 1 ML CON AGUJA DE 25GX5/8	UNIDAD
200.	JERINGA 1 ML CON AGUJA DE 27G X1/2	UNIDAD
201.	JERINGA 2 ML CON AGUJA DE 23G X1	UNIDAD
202.	JERINGA DESECHABLE 10 ML 21G 1 1/2	UNIDAD
203.	JERINGA DESECHABLE 2 ML 21G 1 1/2	UNIDAD
204.	JERINGA DESECHABLE 20 ML 21 G X 11/2	UNIDAD
205.	JERINGA DESECHABLE 3 ML 21 G X 11/2	UNIDAD
206.	JERINGA DESECHABLE 5 ML 21 G 1 1/2	UNIDAD
207.	JERINGA DESECHABLE 50ML X21GR 11/2	UNIDAD
208.	JERINGA TUBERCULINA DE 1ML 27G X 1/2	UNIDAD
209.	KIT 5 PIEZAS SUJETADOR ADULTO	UNIDAD
210.	KIT 5 PIEZAS SUJETADOR PEDIÁTRICO	UNIDAD
211.	KIT APÓSITO BLANCO EN PVA 10X15 CM	UNIDAD
212.	KIT APÓSITO DE PLATA TALLA L	UNIDAD
213.	KIT APÓSITO DE PLATA TALLA M	UNIDAD
214.	KIT APÓSITO VERDE TALLA L	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
215.	KIT APÓSITO VERDE TALLA M	UNIDAD
216.	KIT APÓSITO VERDE TALLA S	UNIDAD
217.	LÁPIZ PARA ELECTOBISTURY	UNIDAD
218.	LEUKOMED IV STE 6X8CM X50 cod:7239000	UNIDAD
219.	LEUKOMED IV STE 7X9CM X50 cod:7239005	UNIDAD
220.	LEUKOMED IV STE 8.5 X 11.5 CM cod:7239003	UNIDAD
221.	LEVONOGESTREL 150MG IMPLANTE	UNIDAD
222.	LLAVE DE TRES VÍAS	UNIDAD
223.	MANGUERA CORRUGADA 30 METROS	UNIDAD
224.	MANILLAS PARA BEBE RECIÉN NACIDO AZUL X UNIDAD	UNIDAD
225.	MANILLAS PARA BEBE RECIÉN NACIDO ROSADA X UNIDAD	UNIDAD
226.	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION ADULTO	UNIDAD
227.	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION NEONATAL	UNIDAD
228.	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION PEDIÁTRICA	UNIDAD
229.	MASCARA LARÍNGEA 1 DESECHABLE	UNIDAD
230.	MASCARA LARÍNGEA 1,5 DESECHABLE	UNIDAD
231.	MASCARA LARÍNGEA 2 DESECHABLE	UNIDAD
232.	MASCARA LARÍNGEA 2,5 DESECHABLE	UNIDAD
233.	MASCARA LARÍNGEA 3 DESECHABLE	UNIDAD
234.	MASCARA LARÍNGEA 4 DESECHABLE	UNIDAD
235.	MASCARA LARÍNGEA 5 DESECHABLE	UNIDAD
236.	MASCARA PARA ANESTESIA # 1	UNIDAD
237.	MASCARA PARA ANESTESIA # 2	UNIDAD
238.	MASCARA PARA ANESTESIA # 3	UNIDAD
239.	MASCARA PARA ANESTESIA # 4	UNIDAD
240.	MASCARA PARA ANESTESIA # 5	UNIDAD
241.	MASCARA PARA ANESTESIA NEONATO# 0	UNIDAD
242.	NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN 400 CC- GHC	UNIDAD
243.	PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA L PQ X 30	UNIDAD
244.	PAPEL ECÓGRAFO BAJA DENSIDAD REF UPP110S*ROLLO	UNIDAD
245.	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP 50 -114M*20MTS	UNIDAD
246.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 20*5 CM X 100 MTS	UNIDAD
247.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 10*5 CM X 100 MTS	UNIDAD
248.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 30*6.5 CM X 100 MTS	UNIDAD
249.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 7,5 * 2.5 CM X 100 MTS	UNIDAD
250.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 30 CM X 200 MTS	UNIDAD
251.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 CM X 200 MTS	UNIDAD
252.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 20 CM X 200 MTS	UNIDAD
253.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 5 CM X 200 MTS	UNIDAD
254.	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3 50 MM 20 MTS ROLLO	UNIDAD
255.	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO ELI 230 MORTARA 210*20	UNIDAD
256.	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT 101 -80*70	UNIDAD
257.	PAPEL PARA ESTERILIZAR *100 MTS	UNIDAD
258.	PAPEL PARA MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD
259.	PAQUETE DE PRUEBA A VAPOR SUPER RAPID REF 41482VF	CAJA X 24 PAQUETES
260.	PAQUETE DESECHABLE ESTÉRIL REF GENERAL 7	UNIDAD
261.	PARCHE AQUACEL AG EXTRA 10X10	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
262.	PATO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
263.	PELÍCULA TRANSPARENTE 10CM X 10 MTS	UNIDAD
264.	PERA SUCCIÓN DESECHABLE	UNIDAD
265.	PERCLORURO DE HIERRO FC X 500 ML	UNIDAD
266.	PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
267.	PLACA ELECTROBISTURÍ VALLEYLAB	UNIDAD
268.	PLACA NEUTRA DESECHABLE, REF F7820 - PARA ELECTRO BUSTURY MARCA 3M REF 8180F PACIENTE PAQ 5	UNIDAD
269.	PLACA PARA ELECTROBISTURÍ C/CABLE NARANJA /PLACA PARA ELECTROBISTURÍ ADULTO BIPOLAR CON CABLE ENSAMBLAD	UNIDAD
270.	PLEUREVAC ADULTO (SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO 3 CÁMARAS CAPACIDAD 2300 ML)	UNIDAD
271.	POLAINAS DESECHABLES	UNIDAD
272.	PRESERVATIVOS SIN LUBRICANTE X UND	UNIDAD
273.	Protector de Tiroides 0.5 mm plomado	UNIDAD
274.	PRUEBA DE BOWIE & DICK DESECHABLE 120X120X15 TEST PACK 15MM	CAJA X 20 UNIDADES
275.	PRUEBA DE BOWIE & DICK REF: 00135LF COMPLY	CAJA X 30 PAQUETES
276.	RACOR X UNIDAD (BLANCO) (NIPLE PARA OXIGENO CON TUERCA)	UNIDAD
277.	RESPIRADOR K5 (N95) TAPABOCA N95	UNIDAD
278.	ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA 57MMX20 MTS	CAJA X 10 ROLLOS
279.	ROLLO TYVEK 10 CM X 100 MTS	UNIDAD
280.	ROLLO TYVEK 20 CM X 100 MTS	UNIDAD
281.	ROLLO TYVEK 30 CM X 100 MTS	UNIDAD
282.	ROLLO TYVEK 7,5 CM X 100 MTS	UNIDAD
283.	SAF- GEL X 85 GR	UNIDAD
284.	SET DE INFUSIÓN MACROGENERICO	UNIDAD
285.	SILLA AYUDA SANITARIA PATO	UNIDAD
286.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 10	UNIDAD
287.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 14	UNIDAD
288.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 16	UNIDAD
289.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 18	UNIDAD
290.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 8	UNIDAD
291.	SONDA DE SUCCIÓN ABIERTA # 12	UNIDAD
292.	SONDA DE SUCCIÓN ABIERTA # 8	UNIDAD
293.	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA # 14 FR 24H	UNIDAD
294.	SONDA FOLEY # 12 DOS VÍAS	UNIDAD
295.	SONDA FOLEY # 14 DOS VÍAS	UNIDAD
296.	SONDA FOLEY # 16 DOS VÍAS	UNIDAD
297.	SONDA FOLEY # 18 DOS VÍAS	UNIDAD
298.	SONDA FOLEY # 20 TRES VÍAS	UNIDAD
299.	SONDA FOLEY # 22 TRES VÍAS	UNIDAD
300.	SONDA FOLEY # 24 3 VÍAS	UNIDAD
301.	SONDA FOLEY # 6 2 VÍAS	UNIDAD
302.	SONDA FOLEY N. 20 DOS VÍAS	UNIDAD
303.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA Nº 12	UNIDAD
304.	SONDA NASOYEYUNAL #12 TM	UNIDAD
305.	SONDA NELATON # 10	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
306.	SONDA NELATON # 12	UNIDAD
307.	SONDA NELATON # 14	UNIDAD
308.	SONDA NELATON # 16	UNIDAD
309.	SONDA NELATON # 18	UNIDAD
310.	SONDA NELATON # 6	UNIDAD
311.	SONDA NELATON # 8	UNIDAD
312.	SONDA SUCCIÓN ABIERTA N° 14	UNIDAD
313.	SONDAS PARA GASTROSTOMÍA # 22 FR	UNIDAD
314.	SONDAS PARA GASTROSTOMÍA # 24 FR	UNIDAD
315.	TAPABOCAS ELÁSTICO USO CLÍNICO	UNIDAD
316.	TERMÓMETRO FLEXIBLE	UNIDAD
317.	TERMÓMETRO DIGITAL HOSPITALARIO RÍGIDO	UNIDAD
318.	TIRAS REACTIVAS PARA CUANTIFICACIÓN DE ORTOFALDEIDO	FRASCO X 40 TIRAS
319.	TIRILLA MULTIPARÁMETRO A GAS OE REF 1251	CAJA X 240 UNIDADES
320.	TIRILLA MULTIPARÁMETRO A VAPOR REF 1250	CAJA X 240 UNIDADES
321.	TOALLAS CON AMONIO CUATERNARIO 5G PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD
322.	TOLDILLO TRADICIONAL 4 PUNTAS	UNIDAD
323.	TORNIQUETE MANUAL PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	UNIDAD
324.	TRAJE ANTICHOQUE: Tejido de neopreno de una pieza, con velcro para mantenerlo cerrado. El panel superior posee una gran esfera cosida al traje que ejerce presión sobre el útero de la mujer para ayudar a detener el sangrado.	UNIDAD
325.	TROCAR DE 12 MM	UNIDAD
326.	TROCAR DE 5MM	UNIDAD
327.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N° 10	UNIDAD
328.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N° 12	UNIDAD
329.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N° 6	UNIDAD
330.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N° 8	UNIDAD
331.	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 S/B	UNIDAD
332.	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 C/B	UNIDAD
333.	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 S/B	UNIDAD
334.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 C/B	UNIDAD
335.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 S/B	UNIDAD
336.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 C/B	UNIDAD
337.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 S/B	UNIDAD
338.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 C/B	UNIDAD
339.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 S/B	UNIDAD
340.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 C/B	UNIDAD
341.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 S/B	UNIDAD
342.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 C/B	UNIDAD
343.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 S/B	UNIDAD
344.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 C/B	UNIDAD
345.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 S/B	UNIDAD
346.	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 C/B	UNIDAD
347.	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 C/B	UNIDAD
348.	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 S/B	UNIDAD
349.	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 C/B	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
350.	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 C/B	UNIDAD
351.	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 C/B	UNIDAD
352.	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 C/B	UNIDAD
353.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 6,5	UNIDAD
354.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 7	UNIDAD
355.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 7,5	UNIDAD
356.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 8	UNIDAD
357.	TUBO TRAMPA	UNIDAD
358.	TUBO TRAMPA PARA ESPÉCIMEN 40	UNIDAD
359.	VASELINA POTE* 500 GR	UNIDAD
360.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 3X5	UNIDAD
361.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 4X5	UNIDAD
362.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 5X5	UNIDAD
363.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 6X5	UNIDAD
364.	VENDA ELÁSTICA 4*5	UNIDAD
365.	VENDA ELÁSTICA 5*5	UNIDAD
366.	VENDA ELÁSTICA 6*5	UNIDAD
367.	VENDA ELÁSTICA 6X5 LIMPIA COLOR PIEL	UNIDAD
368.	VENDA YESO 3*5	UNIDAD
369.	VENDA YESO 4*5	UNIDAD
370.	VENDA YESO 5*5	UNIDAD
371.	VENDA YESO 6*5	UNIDAD

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, las actividades y obligaciones que se describen a continuación de conformidad con las necesidades de la ESE:


1. Suministrar los materiales médico quirúrgicos, insumos hospitalarios, elementos de laboratorio y dotación hospitalaria requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo ofertado y aceptado contractualmente, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, idoneidad y normativa sanitaria vigente. Así mismo, la entrega en las cantidades solicitadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la orden o requerimiento emitido por el supervisor, cuyas fechas de vencimiento mínima de un (1) año respecto de la fecha de entrega, salvo productos cuya naturaleza permita una vigencia menor, siempre que cuenten con autorización expresa de la ESE.
2. Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para la ESE, todos los productos que presenten fallas de calidad, defectos de fabricación, alteraciones, daños, incumplimiento de especificaciones técnicas, o fechas de vencimiento próximas o inaceptables. El reemplazo deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, previa solicitud del supervisor, dejando constancia de la novedad.
3. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que procedan ajustes, incrementos o recargos de ninguna naturaleza, salvo que la normativa aplicable autorice una excepción expresa y ello sea aprobado por la ESE.
4. Radicar las facturas cumpliendo todos los requisitos legales, tributarios y los demás establecidos por la ESE, adjuntando acta de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, certificado de entrada al almacén expedido por la dependencia correspondiente y demás documentos o registros necesarios para validar la trazabilidad y conformidad de los productos entregados.
5. Mantener un inventario suficiente de los bienes ofrecidos, que permita garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia del suministro, evitando desabastecimientos que pueden afectar los servicios asistenciales del hospital.

6. Llevar control estricto del monto ejecutado del contrato, absteniéndose de suministrar bienes que excedan el valor contratado. En caso de realizar entregas que superen dicho valor, el contratista asumirá tales costos bajo su exclusiva responsabilidad, sin que la ESE reconozca suma alguna por dicho exceso.
7. Asumir y pagar, a su cargo exclusivo, todas las tasas, impuestos, contribuciones, parafiscales y demás cargas derivadas de la ejecución del contrato, sin trasladar dichos costos a la ESE.
8. Retirar y reemplazar, sin costo para la ESE, los materiales médico quirúrgicos que presenten fechas próximas a vencimiento, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor. El reemplazo deberá efectuarse de manera oportuna para evitar afectaciones al servicio asistencial.
9. Entregar la totalidad de los bienes solicitados, garantizando la exactitud en cantidades, referencias, lotes, condiciones sanitarias y empaques, acompañados de su respectiva factura y documentación técnica o sanitaria requerida.
10. En caso de requerirse por parte de la ESE bienes o referencias que no se encuentren en la oferta presentada, el CONTRATISTA deberá suministrarlos al precio del mercado, previa solicitud expresa y validación del supervisor, siempre que correspondan al mismo tipo de bienes del objeto contractual.
11. Atender oportunamente las notificaciones que realice la ESE respecto de productos con vencimientos próximos, realizando el cambio dentro del plazo requerido. La entidad podrá notificar con antelación de hasta tres (3) meses, sin perjuicio de solicitudes adicionales cuando la operación asistencial lo demande.
12. Ejecutar todas aquellas actividades complementarias, conexas o necesarias que, por la naturaleza del servicio o del objeto contractual, le sean requeridas por la ESE, siempre que guarden relación directa con el ámbito de desempeño del contratista y no impliquen ampliación del objeto.

5. OBLIGACIONES DE LA PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: 1. El contratista será responsable de la ejecución completa y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato, en la invitación formulada, en la propuesta y en todos los demás documentos relacionados con el proyecto. Para tal efecto tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal cumplimiento del contrato, obrando en todo caso y en cualquier circunstancia de buena fe y con lealtad frente a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y en términos que buscan en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo pactado para cada una de ellas. 2. El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de acuerdo con lo referido en la propuesta presentada y aceptada por la ESE. 3. Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente contrato. 4. Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este contrato, mantener disponible y emplear en la ejecución de los mantenimientos el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del contrato, cuando haya lugar. 5. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Atender las sugerencias y recomendaciones que señale el HOSPITAL a través del Supervisor del contrato. 7. El Contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 8. Prestar el apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implementadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales de la ESE. 9. Rendir los informes mensualmente o cuando le sea requerido, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda información de la ESE a la cual tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GCT-08
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 15 de 59

11. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 12. Atender las sugerencias y orientaciones que formule el HOSPITAL con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado por el HOSPITAL. 14. Las demás propias del objeto del presente proceso contractual.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA:

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del empleado designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de realizar el seguimiento y control en cualquier tiempo al desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, su alcance y obligaciones adquiridas. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato, de conformidad con la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

5.3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución Nro. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y en las diferentes oficinas y dependencias que, en la ciudad de Floridablanca, tiene o establezca la ESE.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución Nro. 5185

de 2013, modificada por la Resolución Nro. 1440 de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

El artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación), establece que la contratación directa es la modalidad de selección de contratistas en la que la entidad invita a un proponente, singular o plural, para que presente su oferta.

Así mismo el Estatuto dispone que La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otra modalidad que pudiera serle aplicable, por lo que, una vez analizado el objeto contractual y su alcance, se determinó que se encuentra dentro de la causal prevista en el numeral 17.3.20. que señala: “será causal de contratación directa, La celebración de contratos para la prestación de servicios de Salud, incluyendo la adquisición y/o dispensación de medicamentos, material e insumos médico- quirúrgicos, y de ayuda diagnósticas. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deberán estar inscritas en el Registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”.

En ese sentido, el estatuto de contratación señala que la E.S.E. podrá celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista, verificando el cumplimiento de condiciones y calidades del mismo, fijadas en los estudios previos y sin necesidad de comparación de ofertas.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

9.1. ESTUDIO DEL MERCADO

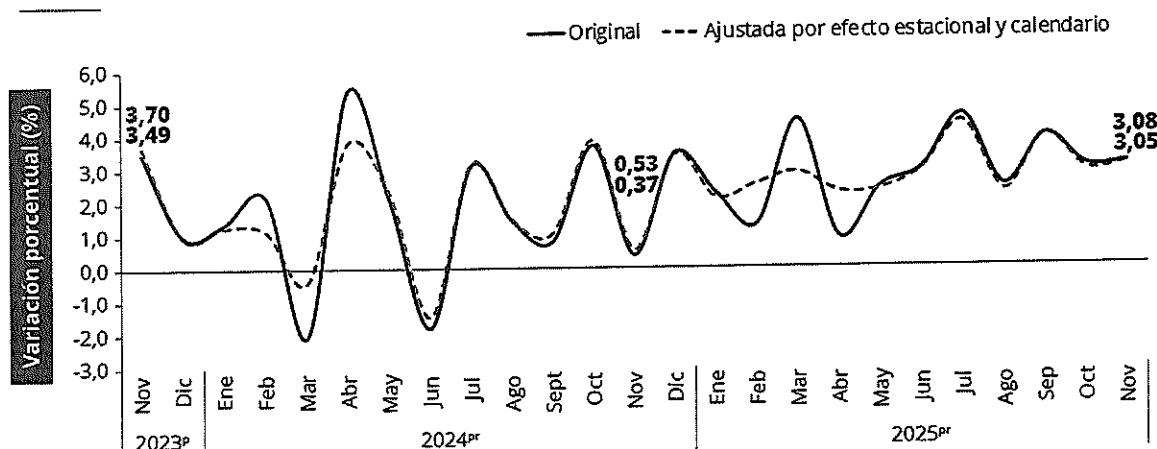
Aspectos Generales:

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y con el propósito de cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

➤ **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).**

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

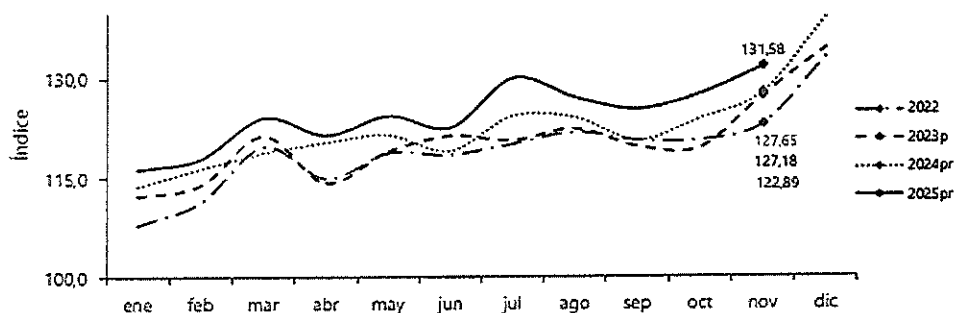
Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
 Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2023^p - 2025^{pr} (noviembre)



• **Comportamiento Anual**

Para el mes de noviembre de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024^{pr} (127,65).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
 Serie original
 2022 - 2025^{pr} (noviembre)

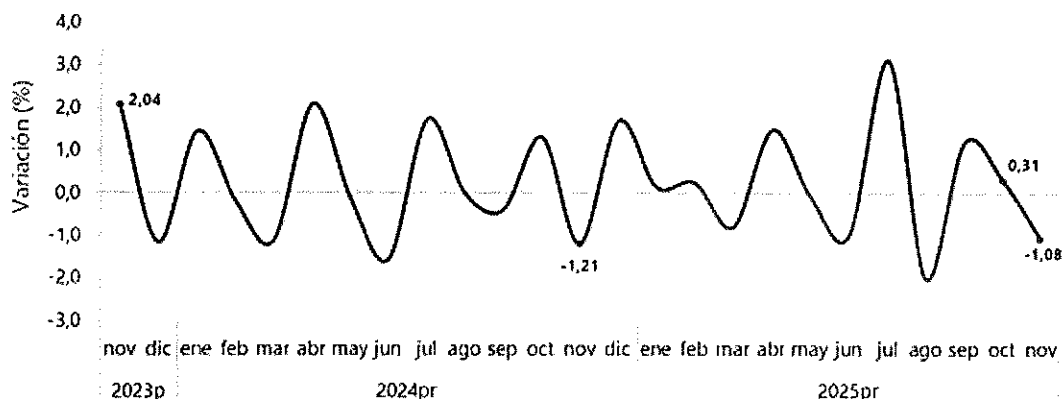


Fuente: DANE, ISE
 P^ppreliminar
 P^{pr}provisional

➤ **Comportamiento Mensual**

Para el mes de noviembre de 2025^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,07, lo que representó un decrecimiento de 1,08%, respecto al mes de octubre de 2025^{pr} (127,45).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023P - 2025P^r (noviembre)

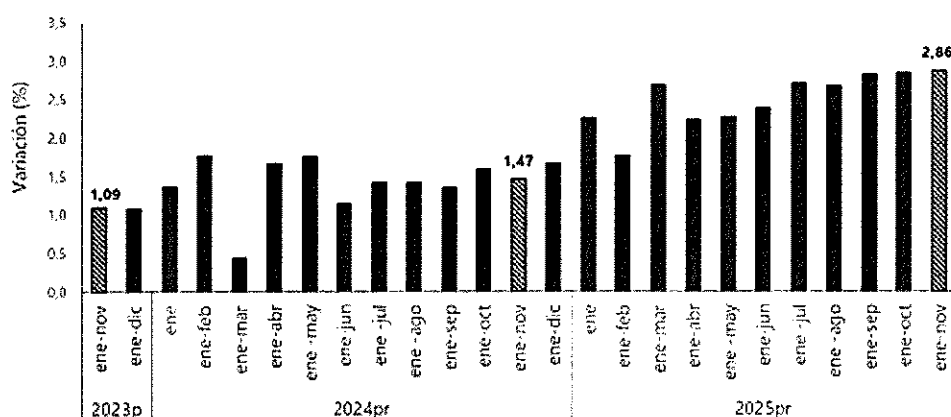


Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

➤ Comportamiento Año Corrido

Para el periodo enero-noviembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,86% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-noviembre registró un crecimiento de 1,47%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023P - 2025P^r (enero-noviembre)

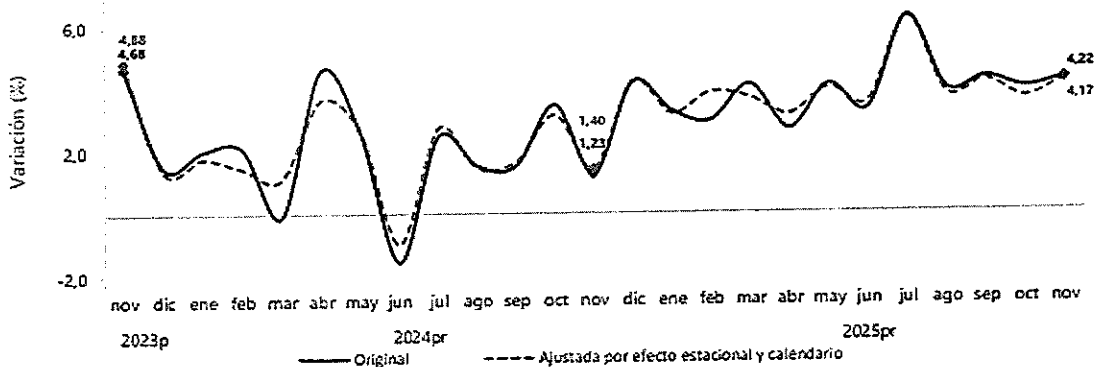


Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

● Resultados del índice de las actividades terciarias “Comportamiento Anual”

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 147,48, lo que representó un crecimiento de 4,22% respecto al mes de noviembre de 2024pr (141,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 4,17% respecto al mes de noviembre de 2024pr (135,66).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (noviembre)



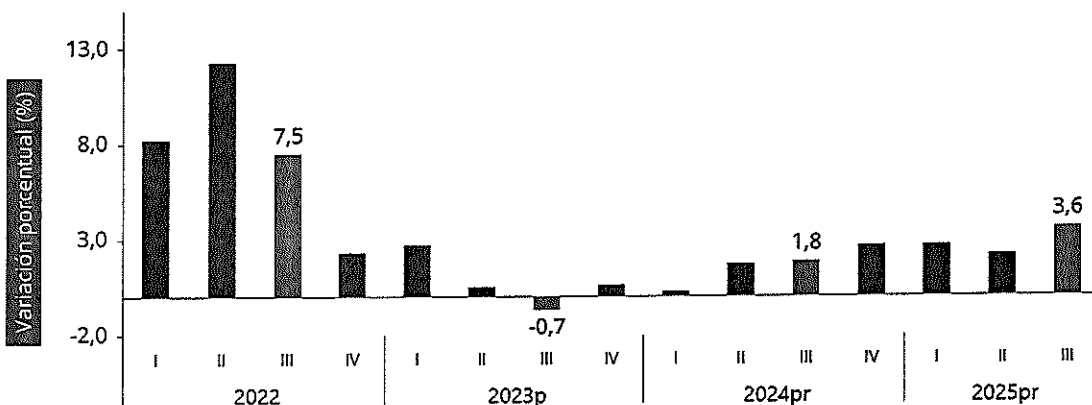
Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

➤ **Producto Interno Bruto (PIB).**

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
 2022-I / 2025^{pr} - III



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

• **PIB desde el enfoque de la producción**

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canchales	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de recreamiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	2,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB.T

¹ preliminar

² Series estacionales de volumen con año de referencia 2015.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de recreamiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no clasificadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^p -III / 2024 ^p -III	2025 ^p / 2024 ^p	2025 ^p -III / 2025 ^p -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

^p preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

➤ Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, sin perjuicio de que puedan darse otros que influyeran los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

RESULTADO ANUAL

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
 Total nacional
 2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

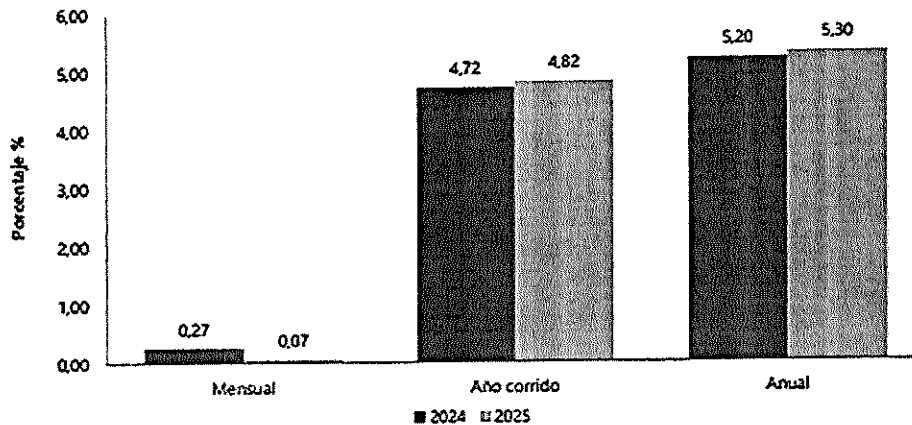
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025

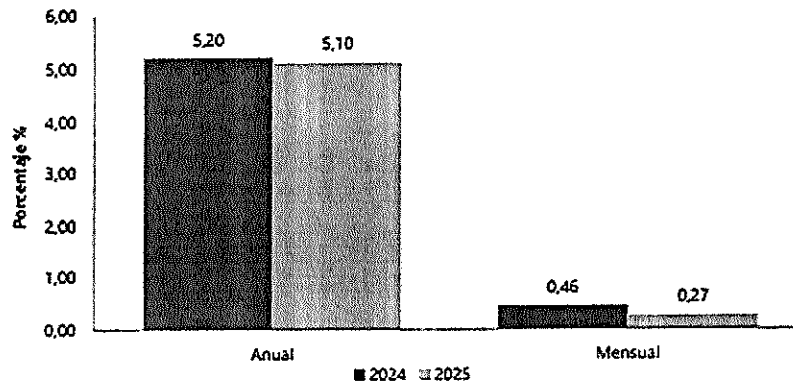


Fuente: DANE, IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
- Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes

y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,96	0,96
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,06	2,13	4,76	1,48	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,03	1,22	0,03	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

➤ **Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.**

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

- Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
- Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01	0,01
Transporte	12,93	0,29	0,05	0,41	0,05	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,53	0,10	-0,11	-0,02	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

- Variación y contribución de las subclases en el mes.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

➤ **INDICADOR DE COBERTURA**

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor -IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / \text{registros esperados}) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (254.202 / 257.863) * 100 = 98,58\%$$

➤ **INDICADOR DE IMPUTACIÓN**

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables¹.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

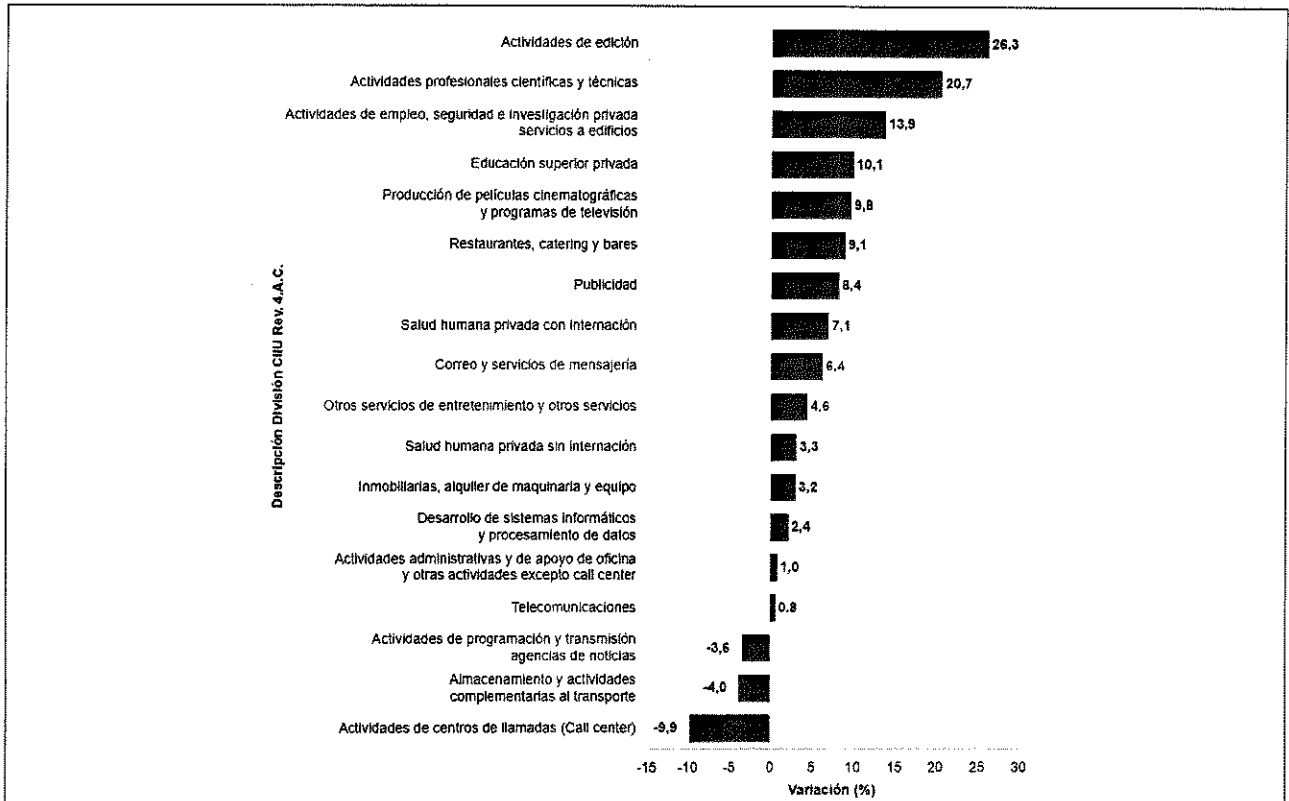
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(254.202 - 3.332)}{254.202} * 100 = 98,69\%$$

El IPC para el mes de diciembre de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,69% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,31% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

➤ Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



➤ Evolución General de los Subsectores de Servicios

➤ Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025^p / noviembre 2024

Subsector	Descripción	Ingresos nominales Noviembre 2025	Ingresos nominales Noviembre 2024	Contribución (%)	Contribución (%)
M	División 53 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,8
M	División 51 Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,3	0,5
J	División 56 Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58 Artes gráficas de edición	26,3	24,8	-0,9	2,2
J	División 54, excepto Clase 5420 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391 Actividades de programación y transmisión agencias de noticias	-1,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61 Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, Divisiones 63, excepto Clase 6391 Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	3,0	-2,6	0,0
U	Sección I, Divisiones 68, Sección II, Divisiones 7710, 7727 y 7730 Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,6	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Divisiones 74 Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,0	-0,1	0,1
M	Clase 7310 Educación superior privada	8,4	8,4	-0,0	0,0
M	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,6
M	Clase 8220 Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
M	División 82, excepto Clase 8220 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,1	0,0	0,3
P	Grupo 854 Educación superior privada	10,1	7,8	0,8	2,8
Q	Clase 8610 Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,5	-0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610 Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,0	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Mediante Boletín Técnico de ENERO 2026, dentro del cual indica lo siguiente: *Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.*

- Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2025^p / noviembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Permanente	Temporal directo	Agencia	Personal Hora cátedra ^{***}
			Variación 2025	Contribución (%)				
M	División 52	Abastecimiento y actividades complementarias al turismo	42	2,6	-6,0	1,0	..	
M	División 53	Comer y servicios de mensajería	62	-6,0	1,2	-1,2	..	
I	División 54	Restauración, catering y bares	67	2,3	-2,1	-0,3	..	
J	División 55	Actividades de edición	-24	-0,6	-2,1	0,3	..	
I	División 56 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,1	6,5	-4,3	..	
I	División 62 y Clase 6341	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	62	0,4	-1,4	1,0	..	
I	División 63	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	..	
F	División 62, División 63, excepto Clase 6371	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,4	0,0	6,2	0,3	..	
W	Sección L, División 68, Sección H, Divisiones 7710, 7711 y 7730	Instalación, ajuste de maquinaria y equipo	-6,8	0,0	6,4	-1,3	..	
M	Subsector 69 70, 71, 72, Clase 7124, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,5	..	
M	Clase 7710	Publicidad	1,4	0,0	2,3	0,3	..	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e inspección personal, servicios a edificios	62	1,6	2,7	0,2	2,2	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-1,2	-4,1	-0,2	..	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,1	0,3	-0,1	..	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-6,1	0,0	-6,4	0,1	0,3	
Q	Clase 9610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-6,2	-0,6	..	
Q	División 96 excepto Clase 6670	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	..	
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,0	-2,2	-0,4	..	

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

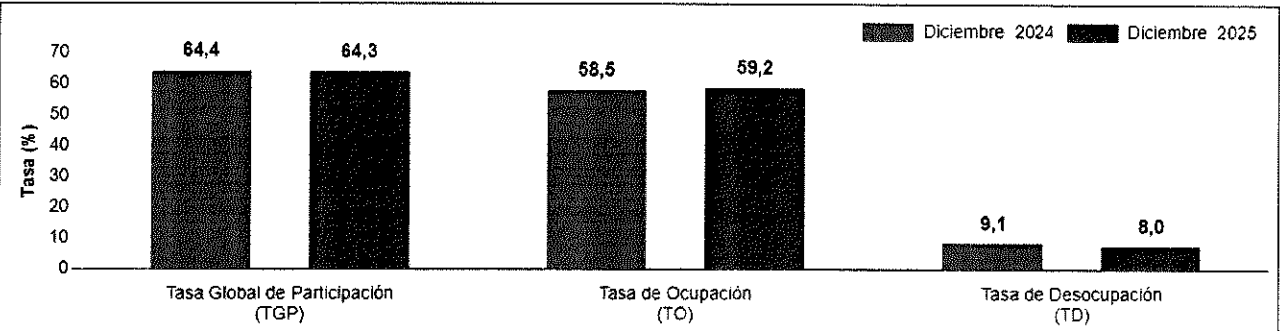
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- Segmento Laboral: Empleo y Desocupación

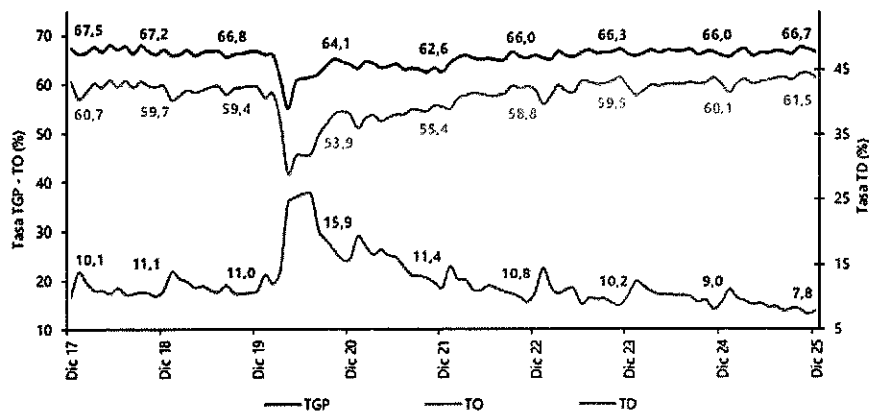
Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Perspectivas del mercado laboral desde el registro estadístico de relaciones laborales (RELAB) de Enero 2026.

Desde la perspectiva del RELAB, en octubre de 2025, se observó un crecimiento del 3,2% en las relaciones laborales dependientes y un crecimiento de 4,3% en las relaciones laborales independientes con respecto al mismo mes de 2024, incluyendo actualizaciones a un mes.

Relaciones laborales dependientes e independientes
Observado RELAB

Mes	Dependientes					Independientes				
	2025	2024	2023	2022	2021	2025	2024	2023	2022	2021
Enero	10.125.461	10.085.440	10.072.919	9.594.234	8.817.415	2.408.013	2.284.409	2.349.190	2.373.106	2.193.441
Febrero	10.311.269	10.283.061	9.986.854	9.839.873	9.059.360	2.521.151	2.391.806	2.313.929	2.458.198	2.262.747
Marzo	10.376.647	10.200.180	10.153.703	10.010.695	9.206.494	2.590.400	2.459.988	2.476.813	2.486.739	2.324.578
Abril	10.397.917	10.350.301	10.127.669	9.985.441	9.254.214	2.626.521	2.502.374	2.485.561	2.485.699	2.349.760
Mayo	10.440.197	10.335.294	10.161.310	10.334.464	9.198.923	2.670.897	2.528.427	2.505.007	2.527.339	2.360.003
Junio	10.381.094	10.262.300	10.121.155	10.259.798	9.272.657	2.684.373	2.543.324	2.526.706	2.541.055	2.377.476
Julio	10.551.371	10.287.775	10.101.825	10.283.916	9.375.989	2.696.052	2.554.430	2.536.237	2.550.653	2.393.595
Agosto	10.568.577	10.313.960	10.178.635	10.308.510	9.514.020	2.701.844	2.591.528	2.554.170	2.585.550	2.417.648
Septiembre	10.626.941	10.333.025	10.495.150	10.325.101	9.643.669	2.692.908	2.635.326	2.577.630	2.626.685	2.442.105
Octubre	-	10.412.622	10.537.046	10.400.916	9.731.876	-	2.679.720	2.588.289	2.660.345	2.462.088
Noviembre	-	10.416.293	10.537.138	10.395.978	9.841.974	-	2.684.709	2.583.595	2.675.537	2.480.523
Diciembre	-	10.159.722	10.276.044	10.130.819	9.724.893	-	2.630.339	2.509.667	2.596.880	2.438.119

Nota: Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

Relaciones laborales dependientes e independientes
Actualizaciones a un mes

Mes	Dependientes					Independientes						
	Frecuencia		Var. trianual (%)		Var. anual (%)	Frecuencia		Var. trianual (%)		Var. anual (%)		
	2015	2024	2023	2022	2022-2025	2024-2025	2023	2022	2022-2025	2024-2025		
Enero	9.876.696	9.747.836	9.426.873	9.223.227	7,1%	1,3%	2.224.842	2.062.897	2.068.276	2.088.657	6,5%	7,9%
Febrero	9.986.854	9.842.717	9.817.122	9.554.998	4,5%	1,5%	2.313.929	2.144.236	2.242.033	2.230.633	3,7%	7,9%
Marzo	10.045.649	9.876.066	9.790.078	9.639.670	4,2%	1,7%	2.373.171	2.252.095	2.236.750	2.215.705	7,1%	5,4%
Abril	10.091.157	10.042.313	9.827.065	9.664.938	4,4%	0,5%	2.415.528	2.295.202	2.278.093	2.232.965	8,2%	5,2%
Mayo	10.018.957	9.892.685	9.853.120	9.745.944	2,8%	1,3%	2.409.298	2.267.383	2.286.487	2.236.681	7,7%	6,3%
Junio	10.102.732	9.955.424	9.786.130	9.796.077	3,1%	1,5%	2.490.161	2.330.888	2.303.528	2.244.302	11,0%	6,8%
Julio	10.204.330	9.931.241	9.813.634	9.875.455	3,3%	2,7%	2.466.140	2.323.339	2.320.389	2.279.401	8,2%	6,1%
Agosto	10.273.513	9.949.953	9.841.862	10.004.285	2,7%	3,3%	2.503.844	2.351.458	2.319.503	2.292.307	9,2%	6,5%
Septiembre	10.397.469	10.032.465	10.164.688	10.060.696	3,3%	3,6%	2.541.197	2.407.855	2.346.397	2.310.155	10,0%	5,5%
Octubre	10.377.159	10.055.076	10.211.818	10.080.698	2,9%	3,2%	2.527.309	2.423.917	2.363.042	2.327.712	8,6%	4,3%
Noviembre	-	10.090.753	10.139.024	9.747.791	-	-	-	2.500.510	2.373.085	2.353.699	-	-
Diciembre	-	9.871.022	9.961.719	9.606.166	-	-	-	2.443.043	2.320.699	2.297.601	-	-

Nota: Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subistema de salud.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

En Resumen, se presentan las siguientes cifras reportadas por el DANE, en la cuales se observa que la variación del Producto Interno Bruto (PIB) en el Tercer Trimestre de 2025 fue del 3,6%; que, para Diciembre 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en el 5,10%; y que la Tasa de Desocupación para Diciembre 2025 se situó en el 8,0%.

Población total
2025
53.057.212



PIB
Variación tercer
trimestre 2025^{tr}
3,6%



IPC
Variación anual
diciembre 2025
5,10%



IPP
Variación anual
diciembre 2025
-2,63%



Tasa de
desocupación
Total nacional
diciembre 2025
8,0%



Tasa de ocupación
Total nacional
diciembre 2025
59,2%

Por lo anterior, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realiza el proceso para llevar a cabo la contratación de “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Acuerdo Nro. 017 del 9 diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación) y demás normas concordantes.

9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en el pasado este bien o servicio?

La entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

CONTRATO NRO.	105-2025
TIPO DE PROCESO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS, ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL	\$ 106.062.376
CONTRATISTA	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. Nit Nro. 901.353.495-5 R/L. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS C.C. Nro. 1'098.677.786 de Bucaramanga
TERMINO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025

CONTRATO Nro.	036-2025
TIPO DE PROCESO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL	\$ 628.027.221
CONTRATISTA	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. Nit Nro. 901.353.495-5 R/L. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS C.C. Nro. 1'098.677.786 de Bucaramanga
TERMINO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES

CONTRATO Nro.	087-2024
TIPO DE PROCESO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL	\$ 247.500.000
CONTRATISTA	DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
TERMINO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024

CONTRATO NRO.	043-2024
TIPO DE PROCESO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL	\$ 129.000.000
CONTRATISTA	DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
TERMINO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

¿Cómo adquieren las Empresas Sociales del Estado y/u otras entidades este bien o servicio?

La entidad consultó el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente y encontró que otras entidades han celebrado los siguientes contratos para la adquisición de bienes y/o servicios de características similares a los requeridos dentro del presente proceso:

CONTRATO NRO.	046-26
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA Y UROLOGÍA DE LA E.S.E.
VALOR INICIAL	\$ 393.154.000 M/CTE
CONTRATISTA	TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS Nit Nro. 900.448.208-3 R/L. GUSTAVO ADOLFO CORTES GUZMAN C.C. Nro. 80.099.588 de Bogotá D.C.
TERMINO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026
CONTRATO NRO.	1200-06-01-010-25
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
VALOR INICIAL	\$ 900.000.000 M/CTE
CONTRATISTA	COLOMBO FARMACÉUTICO S.A.S. Nit Nro. 900.502.004-9 R/L. MARÍA CAMILA LONDOÑO SÁNCHEZ
TERMINO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
CONTRATO NRO.	HUHMP-CTO-145-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
TIPO DE PROCESO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD DE CARDIOVASCULAR DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
VALOR INICIAL	\$ 500.000.000
CONTRATISTA	MICROPORT COLOMBIA S.A.S.
TERMINO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATO NRO.	SC24CPMEC002
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
TIPO DE PROCESO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS
VALOR INICIAL	\$ 437.500.000
CONTRATISTA	MEDICLINICOS SUMINISTROS SAS
TERMINO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES

9.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas para la prestación del servicio, se encuentran descritas en los documentos del proceso de selección tales como formato de necesidad de elaboración de estudios previos, y la invitación al oferente.

9.4. ASPECTOS REGULATORIOS:

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 100 de 1993
- Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación de la ESE)
- Acuerdo 017 de 2024 (Estatuto contractual)
- Demás normas concordantes.

9.5. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

El valor del contrato para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como variantes para su estimación las siguientes variables: **A)** La idoneidad y experiencia que se requiere el/la correcto(a) y adecuado(a) suministro de material médico quirúrgico y otros insumos hospitalarios. **B)** Consumo histórico de/los último(s) Contrato(s) Nro. 036-2025 y 105-2025 celebrado por la ESE. **C)** Para los valores de los ítems a contratar se estimaron a partir del precio histórico de(los) último(s) contrato(s) celebrado(s) por la entidad hospitalaria Nro. 036-2025 y 105-2025 con la variación conforme al incremento del seis (6%) por ciento correspondiente al cambio de vigencia 2026, conforme al cuadro que se dispone a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA
1.	ACEITE MINERAL X GALÓN x 3750 ml	UNIDAD	1	\$ 123.481
2.	ACIDO ACÉTICO X GALÓN x 3750 ml	UNIDAD	1	\$ 178.294
3.	AGUA DESTILADA GALÓN DE 20 LITROS	UNIDAD	1	\$ 73.140
4.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 18 G X 1 1/2	UNIDAD	1	\$ 133
5.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 20 G X 1	UNIDAD	1	\$ 118
6.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 20 G X 1 1/2	UNIDAD	1	\$ 107
7.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 21 G X 1	UNIDAD	1	\$ 107
8.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 21 G X 1 1/2	UNIDAD	1	\$ 114
9.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 22 G X 1 1/2	UNIDAD	1	\$ 114
10.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 23 G X 1	UNIDAD	1	\$ 118
11.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 23 G X 1 1/2	UNIDAD	1	\$ 111
12.	AGUJA DESECHABLE HIPODÉRMICA 27 G X 1/2	UNIDAD	1	\$ 118
13.	AGUJA ESPINAL # 25	UNIDAD	1	\$ 23.616
14.	AGUJA ESPINAL # 26	UNIDAD	1	\$ 23.616
15.	AGUJA ESPINAL # 27	UNIDAD	1	\$ 23.616
16.	AGUJA ESPINAL # 29	UNIDAD	1	\$ 39.225
17.	ALCOHOL YODADO X GARRAFA GALÓN X 3800 ML	UNIDAD	1	\$ 101.020
18.	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% FRASCO 350 ML	UNIDAD	1	\$ 6.351
19.	ALCOHOL GALÓN 70% GALÓN X 3.600 ML	UNIDAD	1	\$ 39.664
20.	ALCOHOL GLICERINADO GALÓN X 3.000ML	UNIDAD	1	\$ 53.424
21.	ALCOHOL GLICERINADO SOLUCIÓN X BOLSA 1000 ML	UNIDAD	1	\$ 34.109
22.	ALGINATO DE CALCIO 10X10 (SORBALGON)	UNIDAD	1	\$ 47.945
23.	ALGODÓN EN TORRUNDA X 500 GRM	UNIDAD	1	\$ 20.916
24.	ALGODÓN ROLLO (MK) X 500 GRM	UNIDAD	1	\$ 21.575
25.	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA USO ADULTO	UNIDAD	1	\$ 89.453
26.	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA USO NEONATAL	UNIDAD	1	\$ 87.211
27.	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA USO PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	\$ 87.211
28.	APLICADORES PAQUETE X 20 UND	UNIDAD	1	\$ 47
29.	APÓSITO COMPRESA 7 CM X 9 CM	UNIDAD	1	\$ 33.256
30.	APÓSITO CON PLATA 10 X 20 CM	UNIDAD	1	\$ 34.904
31.	APÓSITO HIDROCOLOIDE CGF 15 X 15	UNIDAD	1	\$ 81.335
32.	APÓSITO HIDROCOLOIDE CGF 20 X 30	UNIDAD	1	\$ 236.298
33.	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CVC -IV8.5X11.5CM	UNIDAD	1	\$ 15.587
34.	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CVC PEDIÁTRICO/CVP ADULTO	UNIDAD	1	\$ 3.860
35.	APÓSITO VULCOSAN	UNIDAD	1	\$ 47.945
36.	AQUACEL AG+EXTRA 10X10	UNIDAD	1	\$ 79.923
37.	ATRAUMAN SILICONE 10X20	UNIDAD	1	\$ 50.342

38.	AZUL DE METILENO 25 C.C.	UNIDAD	1	\$	3.339
39.	BAJALENGUAS	UNIDAD	1	\$	94
40.	Balón Hidrostático para Hemorragia Posparto BAKRI	UNIDAD	1	\$	3.056.476
41.	BATAS DESECHABLE MANGA LARGA PUÑOS RESORTADOS	UNIDAD	1	\$	8.049
42.	BOLSA DE COLOSTOMÍA N° 70	UNIDAD	1	\$	12.852
43.	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CISTOFLO ADULTO X 2000ML	UNIDAD	1	\$	19.724
44.	BOLSA DE ORINA NEONATAL	UNIDAD	1	\$	9.781
45.	BOLSA DE RECOLECCIÓN FLEXIBLE LINER 1,300 CC CON GEL SOLIDIFICANTE	UNIDAD	1	\$	458
46.	BOLSA DE RECOLECCIÓN FLEXIBLE LINER 3,200 CC CON GEL SOLIDIFICANTE	UNIDAD	1	\$	19.643
47.	BOTELLA DE DRENAJE (TUBO TRAMPA TÓRAX) X UNIDAD CAPACIDAD DE 1150 CC-	UNIDAD	1	\$	27.121
48.	BURETROL 150 ML	UNIDAD	1	\$	223.284
49.	CAJA COPOLOGICA	UNIDAD	1	\$	4.486
50.	CAL SODADA-BIDON DE 5 LITROS REF. MX00001 PARA MAQUINA DE ANESTESIA FABIUS PLUS - EQUIPO MAQUINA ANESTESIA	UNIDAD	1	\$	273
51.	CANISTER X 1.100 CC	UNIDAD	1	\$	240.443
52.	CANISTER X 600 CC	UNIDAD	1	\$	1.305.111
53.	CANISTER X 800 CC	UNIDAD	1	\$	869.726
54.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #6/5 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD	1	\$	1.036.127
55.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #7/0 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD	1	\$	30.463
56.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #7/5 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD	1	\$	30.463
57.	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA #8/0 CON BALÓN EN PVC	UNIDAD	1	\$	30.463
58.	CÁNULA GUEDEL NO 0 X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	30.463
59.	CÁNULA GUEDEL NO 1 X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.936
60.	CÁNULA GUEDEL NO 2 X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.936
61.	CÁNULA GUEDEL NO 3 X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.936
62.	CÁNULA GUEDEL NO 4 X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.936
63.	CÁNULA GUEDEL NO 5 X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.936
64.	CÁNULA GUEDELL 00 X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.936
65.	CÁNULA NASAL ADULTO UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.936
66.	CÁNULA NASAL NEONATO UNIDAD	UNIDAD	1	\$	3.036
67.	CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA UNIDAD	UNIDAD	1	\$	3.281
68.	CÁNULA YANKAUER DE 7 X 11 MM	UNIDAD	1	\$	3.281
69.	CARTILLA OPTOTIPO (TABLAS DE SNELLER ADULTO)	UNIDAD	1	\$	4.794
70.	CARTILLA OPTOTIPO (TABLAS DE SNELLER PEDIÁTRICA)	UNIDAD	1	\$	30.015
71.	CATÉTER INTRAVENOSO # 16 LARGE	UNIDAD	1	\$	30.015
72.	CATÉTER INTRAVENOSO # 16 SHORT	UNIDAD	1	\$	2.717
73.	CATÉTER INTRAVENOSO #18	UNIDAD	1	\$	2.717
74.	CATÉTER INTRAVENOSO #20	UNIDAD	1	\$	2.717
75.	CATÉTER INTRAVENOSO #22	UNIDAD	1	\$	2.717
76.	CATÉTER INTRAVENOSO #24	UNIDAD	1	\$	2.717
77.	CATÉTER INTRAVENOSO #24 NEONATAL	UNIDAD	1	\$	2.717
78.	CATÉTER O TAPÓN HEPARINIZADO	UNIDAD	1	\$	2.717
79.	CATÉTER TORAXICO # 30 DE 45 CM	UNIDAD	1	\$	672
80.	CATÉTER TORAXICO # 32 DE 45 CM	UNIDAD	1	\$	5.034
81.	CATÉTER TORAXICO 28 DE 45 CM	UNIDAD	1	\$	5.034
82.	CAUCHO LATEX DE 2,5 X 8 MM (5/16X3/32) ROLLO X 30 METROS / TORNIQUETE PLANO STRETCH LIBRE DE LATEX ROLLO X 30 MTS	UNIDAD	1	\$	4.675
83.	CAUCHO DE SUCCIÓN DE 3.6 MT	UNIDAD	1	\$	342.183

84.	Chaleco Completo Plomado de una sola pieza, con protección frontal 0.5mm	UNIDAD	1	\$	9.899
85.	CINTA CONTROL AUTOCLAVE (3M)	UNIDAD	1	\$	3.434.606
86.	CINTA CONTROL EXPOSICIÓN VAPOR DE 24 MM X 50 MT	UNIDAD	1	\$	51.206
87.	CINTA ERGONÓMICA PARA MEDIR PERÍMETROS	UNIDAD	1	\$	43.569
88.	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALÓN DE 3 LTS	UNIDAD	1	\$	101.799
89.	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIÁTRICO MANGUERA 2 METROS CON BALÓN	UNIDAD	1	\$	37.697
90.	CITOFIJADOR	UNIDAD	1	\$	43.076
91.	CLAM UMBILICAL	UNIDAD	1	\$	19.358
92.	COLCHÓN HOSPITALARIO ANTI ESCARAS 90 X 190 X15	UNIDAD	1	\$	752
93.	COLCHONETA DE AIRE CON COMPRESOR ANTI ESCARAS EN PVC Dimensiones inflado: 200 x 90 x 6.5 cm Estructura: 6cm x 130 Celdas tipo burbujas	UNIDAD	1	\$	746.915
94.	COLCHONETA PARA CAMILLA SIN CORREAS DE 190CM X 60CM PLIEGUE A 65CM	UNIDAD	1	\$	557.021
95.	Combinación Falda-Chaleco plomados	UNIDAD	1	\$	280.599
96.	COMPRESA DE GASA 45X45 ESTÉRIL	PAQ X 5	1	\$	4.228.298
97.	COMPRESA DE GASA 45X45 NO ESTÉRIL	UNIDAD	1	\$	12.671
98.	CREMA PROTECTORA A BASE DE OXIDO DE ZINC 40% X 110GR	UNIDAD	1	\$	2.141
99.	CUCHILLA BISTURIN # 10 CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	\$	86.170
100.	CUCHILLA BISTURIN # 11 CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	\$	606
101.	CUCHILLA BISTURIN # 15 CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	\$	606
102.	CUCHILLA BISTURIN # 20 CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	\$	606
103.	CUCHILLA BISTURIN # 22 CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	\$	606
104.	CUCHILLA BISTURIN #12 CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	\$	606
105.	CUELLO O COLLAR DE FILADELPIA PARA INMOVILIZAR TALLA L	UNIDAD	1	\$	606
106.	CUELLO O COLLAR DE FILADELPIA PARA INMOVILIZAR TALLA M	UNIDAD	1	\$	32.705
107.	CUELLO O COLLAR DE FILADELPIA PARA INMOVILIZAR TALLA S	UNIDAD	1	\$	32.705
108.	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1.000 ML	1	\$	32.705
109.	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL GARRAFA X 5 LITROS	UNIDAD	1	\$	1.052.862
110.	DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5G LISTO PARA USAR SPRAY 750 ML	UNIDAD	1	\$	767.405
111.	DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5G GALÓN X 5 LITROS CONCENTRADO	UNIDAD	1	\$	94.538
112.	DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5G GALÓN X 5 LITROS LISTO PARA USAR	UNIDAD	1	\$	859.838
113.	DETERGENTE DESINFECTANTE BASE AMONIO CUATERNARIOS GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD	1	\$	211.669
114.	DETERGENTE ENZIMÁTICO HIDROSOLUBLE PQT 12 BOLSAS X 20GR.	PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20 GR	1	\$	406.511
115.	DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA INSTRUMENTAL GALÓN X 5 LITROS CONVERSIÓN 1 A 1	UNIDAD	1	\$	84.083
116.	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO DIU	UNIDAD	1	\$	712.590
117.	DRENES DE PEN ROSSE DE 1/2	UNIDAD	1	\$	9.699
118.	DRENES DE PEN ROSSE DE 1/4	UNIDAD	1	\$	6.276
119.	DRENES DE PEN ROSSE DE 3/4	UNIDAD	1	\$	5.420
120.	ELECTRODOS BOLSA ADULTO PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	\$	6.989
121.	ELECTRODOS BOLSA NEONATO (EN TELAS PARA RECIÉN NACIDOS) BOLSA *3 UND	BOLSA X 3 UND	1	\$	601
122.	ENZIGER -DETERGENTE ENZIMÁTICO 3750 ML GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD	1	\$	21.664
123.	EQUIPO VENTURY PEDIÁTRICO 6 DISYUNTORES (MASCARA VENTURY)	UNIDAD	1	\$	432.186

124.	EQUIPO VENTURY ADULTO CON 6 DISYUNTORES (MASCARA VENTURY)	UNIDAD	1	\$	8.803
125.	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE PLAQUETAS/ EQUIPO PARA INFUSIÓN DE COMPONENTES SANGODROP	UNIDAD	1	\$	9.495
126.	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE SANGRE SIN AGUJA	UNIDAD	1	\$	36.986
127.	EQUIPO DE MACROGOTEO 125 CM LOCK SIN PUERTO FILTRO Y CÁMARA	UNIDAD	1	\$	3.767
128.	EQUIPO DE MICROGOTEO UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.758
129.	EQUIPO EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UNIDAD	1	\$	2.312
130.	EQUIPO IRRIGACIÓN EN Y UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.541
131.	EQUIPO MICRONEBULIZADOR PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	\$	25.471
132.	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	1	\$	4.890
133.	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA DE 2" TUBO X	UNIDAD	1	\$	4.483
134.	ESPARADRAPO MICROPOROSO 1/2 X10	UNIDAD	1	\$	107.524
135.	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 1" X 10	UNIDAD	1	\$	1.665
136.	ESPARADRAPO MICROPOROSO PIEL 2" X 10	UNIDAD	1	\$	3.329
137.	ESPARADRAPO STRES HIPOALERGÉNICO, POROSO Y ELÁSTICO 10 M X 2 MT	UNIDAD	1	\$	6.658
138.	ESPECULO DESECHABLE OTOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	1	\$	26.733
139.	ESPÉCULOS KIT (LAMINA ESMERILADA) TALLA M UNIDAD	KIT	1	\$	382
140.	ESPÉCULOS TALLA M UNIDAD	UNIDAD	1	\$	5.094
141.	ETONOGESTREL 68 MG PARA USO CUTÁNEO	UNIDAD	1	\$	1.630
142.	EXO VAC 1/4 400ML UNIDAD	UNIDAD	1	\$	226.539
143.	EXO VAC 1/8 400ML UNIDAD	UNIDAD	1	\$	43.932
144.	FILTRO SUCCIONADOR 1630	UNIDAD	1	\$	43.932
145.	FILTRO /HME NARIZ DE CAMELLO MEDISIZE REF. 300-500 000 TAMAÑO PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	\$	52.042
146.	FILTRO /HME NARIZ DE CAMELLO MEDISIZE REF. HF55-LM86 TAMAÑO ADULTO REF. LM-86-4333/761	UNIDAD	1	\$	45.323
147.	FITOESTIMULINE HIDROGEL 20 GRS	UNIDAD	1	\$	8.772
148.	FITOESTIMULINE TUBO X 60 GRS	UNIDAD	1	\$	60.787
149.	FIXOMULL STRETCH BSN ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO, POROSO Y ELÁSTICO 10 CM X 10 MT	UNIDAD	1	\$	159.108
150.	FONENDOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	1	\$	69.272
151.	FORMOL 10% X GALÓN	UNIDAD	1	\$	63.167
152.	FRASCO ORINA UNIDAD	UNIDAD	1	\$	84.563
153.	FRASCO PATOLOGÍA X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	611
154.	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	\$	1.577
155.	Gafas con Protección plomadas 0.5 Pb	UNIDAD	1	\$	9.169
156.	GASA HOSPITALARIA 1 X 100 YARDAS ROLLO 28 HILOS	UNIDAD	1	\$	2.734.468
157.	GASA ESTÉRIL PRECORTADA 7,5 X 7, 5 SOBRE * 5 UNIDADES	SOBRE X 5 UNIDADES	1	\$	101.026
158.	GASA FITOESTIMULINE SOBRE	UNIDAD	1	\$	736
159.	GASA IMPREGNADA CON EUCERIT 7.5 X 20 CM	UNIDAD	1	\$	13.602
160.	GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM X 5 SOBRES	SOBRE X 5 UNIDADES	1	\$	11.788
161.	GEL REFRIGERANTE PARA CADENA DE FRIO	UNIDAD	1	\$	659
162.	GEL TRASMISOR (MONITOREO) GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD	1	\$	4.687
163.	GLUTALDHEIDO GARRAFA 3.750 ML	UNIDAD	1	\$	48.241
164.	GLUTARALDEHÍDO AL 2% X GARRAFA GALÓN X 3.750 ML	UNIDAD	1	\$	84.246
165.	Gorro Plomado	UNIDAD	1	\$	34.589
166.	GORROS DESECHABLES	UNIDAD	1	\$	810.213
167.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 6.5	PAR	1	\$	144

168.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 7	PAR	1	\$	2.237
169.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 7.5	PAR	1	\$	2.237
170.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 8.0	PAR	1	\$	2.237
171.	GUANTE CIRUJANO ESTÉRIL N° 8.5	PAR	1	\$	2.237
172.	GUANTE DESECHABLES LATEX TALLA L	UNIDAD	1	\$	2.237
173.	GUANTE DESECHABLES TALLA M	UNIDAD	1	\$	208
174.	GUANTE DESECHABLES TALLA S	UNIDAD	1	\$	208
175.	GUANTE NITRILO TALLA M	UNIDAD	1	\$	208
176.	GUANTE NITRILO TALLA S	UNIDAD	1	\$	297
177.	GUANTES DESECHABLES TALLA XS	UNIDAD	1	\$	297
178.	GUÍA DE ENTUBACIÓN ADULTO / 14	UNIDAD	1	\$	208
179.	GUÍA DE ENTUBACIÓN ADULTO / PEDIÁTRICO 10	UNIDAD	1	\$	9.169
180.	GUÍA DE ENTUBACIÓN NEONATO / PEDIÁTRICO 6 FR	UNIDAD	1	\$	9.169
181.	HUMIDIFICADOR DESECHABLE X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	9.169
182.	INDICADOR BIOLÓGICO VAPOR	CAJA X 50 UNIDADES	1	\$	7.560
183.	INDICADOR BIOLÓGICO VAPOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO	CAJA X 50 UNIDADES	1	\$	3.001.755
184.	INDICADOR BIOLÓGICO RAPID READ OUT GAS OE	CAJA X 50 UNIDADES	1	\$	3.341.084
185.	INDICADOR BIOLÓGICO RAPIDREAD OUT VAPOR	CAJA X 50 UNIDADES	1	\$	4.090.870
186.	INDICADOR BIOLÓGICO SUPER RAPID VAPOR A 30 MINUTOS 1491 ATTEST	CAJA X 50 UNIDADES	1	\$	3.238.850
187.	INDICADOR BIOLÓGICO SUPER RAPIDVAPOR	CAJA X 50 UNIDADES	1	\$	3.343.665
188.	Indicador integrador tipo DISPLAY para vapor tipo 5 (sobre x 250 tiras)	BOLSA X 250 UNIDADES	1	\$	3.341.736
189.	INDICADOR PERÓXIDO DE HIDROGENO	CAJA X 200 UNIDADES	1	\$	531.702
190.	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1	\$	138.509
191.	INHALOCAMARA NEONATO	UNIDAD	1	\$	9.781
192.	INHALOCAMARA PEDIÁTRICA	UNIDAD	1	\$	7.488
193.	INMOBILIZADOR ORTOPÉDICO PEDIÁTRICO AJUSTABLE	UNIDAD	1	\$	7.488
194.	INSENTIVO RESPIRATORIO (TRIBURTER)	UNIDAD	1	\$	191.489
195.	INSENTIVO RESPIRATORIO DE 3 BALONES	UNIDAD	1	\$	60.111
196.	INTEGRADOR QUÍMICO A VAPOR COMPLY STERIGAGE	CAJA X 500 UNIDADES	1	\$	18.924
197.	JADELL X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	1.111.805
198.	JERINGA 1 ML CON AGUJA DE 25GX5/8	UNIDAD	1	\$	254.307
199.	JERINGA 1 ML CON AGUJA DE 27G X1/2	UNIDAD	1	\$	513
200.	JERINGA 2 ML CON AGUJA DE 23G X1	UNIDAD	1	\$	513
201.	JERINGA DESECHABLE 10 ML 21G 1 1/2	UNIDAD	1	\$	357
202.	JERINGA DESECHABLE 2 ML 21G 1 1/2	UNIDAD	1	\$	491
203.	JERINGA DESECHABLE 20 ML 21 G X 11/2	UNIDAD	1	\$	357
204.	JERINGA DESECHABLE 3 ML 21 G X 11/2	UNIDAD	1	\$	805
205.	JERINGA DESECHABLE 5 ML 21 G 1 1/2	UNIDAD	1	\$	335
206.	JERINGA DESECHABLE 50ML X21GR 11/2	UNIDAD	1	\$	342
207.	JERINGA TUBERCULINA DE 1ML 27G X 1/2	UNIDAD	1	\$	1.671
208.	KIT 5 PIEZAS SUJETADOR ADULTO	UNIDAD	1	\$	326
209.	KIT 5 PIEZAS SUJETADOR PEDIÁTRICO	UNIDAD	1	\$	268.853
210.	KIT APÓSITO BLANCO EN PVA 10X15 CM	UNIDAD	1	\$	224.479

211.	KIT APÓSITO DE PLATA TALLA L	UNIDAD	1	\$	738.100
212.	KIT APÓSITO DE PLATA TALLA M	UNIDAD	1	\$	1.382.759
213.	KIT APÓSITO VERDE TALLA L	UNIDAD	1	\$	1.121.518
214.	KIT APÓSITO VERDE TALLA M	UNIDAD	1	\$	647.072
215.	KIT APÓSITO VERDE TALLA S	UNIDAD	1	\$	559.333
216.	LÁPIZ PARA ELECTOBISTURY	UNIDAD	1	\$	449.660
217.	LEUKOMED IV STE 6X8CM X50	UNIDAD	1	\$	11.207
218.	LEUKOMED IV STE 7X9CM X50	UNIDAD	1	\$	2.842
219.	LEUKOMED IV STE 8.5 X 11.5 CM	UNIDAD	1	\$	4.418
220.	LEVONOGESTREL 150MG IMPLANTE	UNIDAD	1	\$	7.745
221.	LLAVE DE TRES VÍAS	UNIDAD	1	\$	199.998
222.	MANGUERA CORRUGADA 30 METROS	UNIDAD	1	\$	1.238
223.	MANILLAS PARA BEBE RECIÉN NACIDO AZUL X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	97.705
224.	MANILLAS PARA BEBE RECIÉN NACIDO ROSADA X UNIDAD	UNIDAD	1	\$	509
225.	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION ADULTO	UNIDAD	1	\$	509
226.	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION NEONATAL	UNIDAD	1	\$	8.069
227.	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION PEDIÁTRICA	UNIDAD	1	\$	11.411
228.	MASCARA LARÍNGEA 1 DESECHABLE	UNIDAD	1	\$	7.173
229.	MASCARA LARÍNGEA 1,5 DESECHABLE	UNIDAD	1	\$	67.344
230.	MASCARA LARÍNGEA 2 DESECHABLE	UNIDAD	1	\$	67.344
231.	MASCARA LARÍNGEA 2,5 DESECHABLE	UNIDAD	1	\$	67.344
232.	MASCARA LARÍNGEA 3 DESECHABLE	UNIDAD	1	\$	67.344
233.	MASCARA LARÍNGEA 4 DESECHABLE	UNIDAD	1	\$	67.344
234.	MASCARA LARÍNGEA 5 DESECHABLE	UNIDAD	1	\$	67.344
235.	MASCARA PARA ANESTESIA # 1	UNIDAD	1	\$	67.344
236.	MASCARA PARA ANESTESIA # 2	UNIDAD	1	\$	9.903
237.	MASCARA PARA ANESTESIA # 3	UNIDAD	1	\$	8.252
238.	MASCARA PARA ANESTESIA # 4	UNIDAD	1	\$	8.252
239.	MASCARA PARA ANESTESIA # 5	UNIDAD	1	\$	8.252
240.	MASCARA PARA ANESTESIA NEONATO# 0	UNIDAD	1	\$	8.252
241.	NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN 400 CC	UNIDAD	1	\$	8.252
242.	PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA L PQ X 30	UNIDAD	1	\$	23.107
243.	PAPEL ECÓGRAFO BAJA DENSIDAD REF UPP110S*ROLLO	UNIDAD	1	\$	140.659
244.	PAPEL ELECTROCARDIÓGRAFO WELCH ALLYN CP 50 -114M*20MTS	UNIDAD	1	\$	144.493
245.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 20*5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	\$	33.827
246.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 10*5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	\$	422.856
247.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 30*6.5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	\$	298.609
248.	PAPEL GRADO MEDICO FUELLE 7,5 * 2.5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	\$	624.365
249.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 30 CM X 200 MTS	UNIDAD	1	\$	238.052
250.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 CM X 200 MTS	UNIDAD	1	\$	560.007
251.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 20 CM X 200 MTS	UNIDAD	1	\$	177.740
252.	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 5 CM X 200 MTS	UNIDAD	1	\$	425.871
253.	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3 50 MM 20 MTS ROLLO	UNIDAD	1	\$	87.654
254.	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO ELI 230 MORTARA 210*20	UNIDAD	1	\$	5.899
255.	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO SCHILLER AT 101 -80*70	UNIDAD	1	\$	42.283
256.	PAPEL PARA ESTERILIZAR *100 MTS	UNIDAD	1	\$	17.699
257.	PAPEL PARA MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD	1	\$	138.560
258.	PAQUETE DE PRUEBA A VAPOR SUPER RAPID	CAJA X 24 PAQUETES	1	\$	15.409

259.	PAQUETE DESECHABLE ESTÉRIL REF GENERAL 7	UNIDAD	1	\$	3.091.372
260.	PARCHE AQUACEL AG EXTRA 10X10	UNIDAD	1	\$	95.362
261.	PATO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	\$	83.475
262.	PELÍCULA TRANSPARENTE 10CM X 10 MTS	UNIDAD	1	\$	118.245
263.	PERA SUCCIÓN DESECHABLE	UNIDAD	1	\$	123.088
264.	PERCLORURO DE HIERRO FC X 500 ML	UNIDAD	1	\$	16.049
265.	PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	\$	31.678
266.	PLACA ELECTROBISTURÍ VALLEYLAB	UNIDAD	1	\$	61.904
267.	PLACA NEUTRA DESECHABLE, REF F7820 - PARA ELECTROBUSTURY MARCA 3M REF 8180F PACIENTE PAQ 5	UNIDAD	1	\$	26.082
268.	PLACA PARA ELECTROBISTURY C/CABLE NARANJA /PLACA PARA ELECTROBISTURÍ ADULTO BIPOLAR CON CABLE ENSAMBLAD	UNIDAD	1	\$	16.894
269.	PLEUREVAC ADULTO (SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO 3 CÁMARAS CAPACIDAD 2300 ML)	UNIDAD	1	\$	15.894
270.	POLAINAS DESECHABLES	UNIDAD	1	\$	171.231
271.	PRESERVATIVOS SIN LUBRICANTE X UND	UNIDAD	1	\$	384
272.	Protector de Tiroides 0.5 mm plomado	UNIDAD	1	\$	985
273.	PRUEBA DE BOWIE & DICK DESECHABLE 120X120X15 TEST PACK 15MM	CAJA X 20 UNIDADES	1	\$	810.213
274.	PRUEBA DE BOWIE & DICK COMPLY	CAJA X 30 PAQUETES	1	\$	1.044.089
275.	RACOR X UNIDAD (BLANCO) (NIPLE PARA OXIGENO CON TUERCA)	UNIDAD	1	\$	1.661.289
276.	RESPIRADOR K5 (N95) TAPABOCA N95	UNIDAD	1	\$	1.946
277.	ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA 57MMX20 MTS	CAJA X 10 ROLLOS	1	\$	2.843
278.	ROLLO TYVEK 10 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	\$	60.905
279.	ROLLO TYVEK 20 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	\$	679.963
280.	ROLLO TYVEK 30 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	\$	1.251.079
281.	ROLLO TYVEK 7,5 CM X 100 MTS	UNIDAD	1	\$	1.645.745
282.	SAF- GEL X 85 GR	UNIDAD	1	\$	563.808
283.	SET DE INFUSIÓN MACROGENÉRICO	UNIDAD	1	\$	136.420
284.	SILLA AYUDA SANITARIA PATO	UNIDAD	1	\$	3.110
285.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 10	UNIDAD	1	\$	921.255
286.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 14	UNIDAD	1	\$	1.491
287.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 16	UNIDAD	1	\$	1.491
288.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 18	UNIDAD	1	\$	1.833
289.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA # 8	UNIDAD	1	\$	1.833
290.	SONDA DE SUCCIÓN ABIERTA # 12	UNIDAD	1	\$	1.395
291.	SONDA DE SUCCIÓN ABIERTA # 8	UNIDAD	1	\$	1.353
292.	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA # 14 FR 24H	UNIDAD	1	\$	1.353
293.	SONDA FOLEY # 12 DOS VÍAS	UNIDAD	1	\$	105.667
294.	SONDA FOLEY # 14 DOS VÍAS	UNIDAD	1	\$	3.596
295.	SONDA FOLEY # 16 DOS VÍAS	UNIDAD	1	\$	3.596
296.	SONDA FOLEY # 18 DOS VÍAS	UNIDAD	1	\$	3.596
297.	SONDA FOLEY # 20 TRES VÍAS	UNIDAD	1	\$	3.596
298.	SONDA FOLEY # 22 TRES VÍAS	UNIDAD	1	\$	3.596
299.	SONDA FOLEY # 24 3 VÍAS	UNIDAD	1	\$	3.596
300.	SONDA FOLEY # 6 2 VÍAS	UNIDAD	1	\$	4.794
301.	SONDA FOLEY N. 20 DOS VÍAS	UNIDAD	1	\$	3.767
302.	SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA Nº 12	UNIDAD	1	\$	3.839
303.	SONDA NASOYEYUNAL #12 TM	UNIDAD	1	\$	1.595

304.	SONDA NELATON # 10	UNIDAD	1	\$	124.143
305.	SONDA NELATON # 12	UNIDAD	1	\$	616
306.	SONDA NELATON # 14	UNIDAD	1	\$	616
307.	SONDA NELATON # 16	UNIDAD	1	\$	616
308.	SONDA NELATON # 18	UNIDAD	1	\$	623
309.	SONDA NELATON # 6	UNIDAD	1	\$	623
310.	SONDA NELATON # 8	UNIDAD	1	\$	616
311.	SONDA SUCCIÓN ABIERTA N° 14	UNIDAD	1	\$	616
312.	SONDAS PARA GASTROSTOMÍA # 22 FR	UNIDAD	1	\$	1.353
313.	SONDAS PARA GASTROSTOMÍA # 24 FR	UNIDAD	1	\$	291.093
314.	TAPABOCAS ELÁSTICO USO CLÍNICO	UNIDAD	1	\$	235.443
315.	TERMÓMETRO FLEXIBLE	UNIDAD	1	\$	252
316.	TERMÓMETRO DIGITAL HOSPITALARIO RÍGIDO	UNIDAD	1	\$	12.928
317.	TIRAS REACTIVAS PARA CUANTIFICACIÓN DE ORTOFALDEIDO	FRASCO X 40 TIRAS	1	\$	12.500
318.	TIRILLA MULTIPARÁMETRO A GAS OE	CAJA X 240 UNIDADES	1	\$	613.402
319.	TIRILLA MULTIPARÁMETRO A VAPOR	CAJA X 240 UNIDADES	1	\$	487.894
320.	TOALLAS CON AMONIO CUATERNARIO 5G PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	\$	436.560
321.	TOLDILLO TRADICIONAL 4 PUNTAS	UNIDAD	1	\$	69.752
322.	TORNIQUETE MANUAL PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	UNIDAD	1	\$	75.696
323.	TRAJE ANTICHOQUE: Tejido de neopreno de una pieza, con velcro para mantenerlo cerrado.	UNIDAD	1	\$	101.277
324.	TROCAR DE 12 MM	UNIDAD	1	\$	5.063.830
325.	TROCAR DE 5MM	UNIDAD	1	\$	713.178
326.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N° 10	UNIDAD	1	\$	713.178
327.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N° 12	UNIDAD	1	\$	13.693
328.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N° 6	UNIDAD	1	\$	13.693
329.	TUBO EN T EN SILICONA PARA VÍA BILIAR N° 8	UNIDAD	1	\$	13.693
330.	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 S/B	UNIDAD	1	\$	13.693
331.	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 C/B	UNIDAD	1	\$	3.260
332.	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 S/B	UNIDAD	1	\$	4.714
333.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 C/B	UNIDAD	1	\$	3.260
334.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 S/B	UNIDAD	1	\$	4.714
335.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 C/B	UNIDAD	1	\$	3.260
336.	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 S/B	UNIDAD	1	\$	4.714
337.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 C/B	UNIDAD	1	\$	3.260
338.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 S/B	UNIDAD	1	\$	4.714
339.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 C/B	UNIDAD	1	\$	3.260
340.	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 S/B	UNIDAD	1	\$	4.714
341.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 C/B	UNIDAD	1	\$	3.260
342.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 S/B	UNIDAD	1	\$	4.714
343.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 C/B	UNIDAD	1	\$	3.260
344.	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 S/B	UNIDAD	1	\$	4.714
345.	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 C/B	UNIDAD	1	\$	3.260
346.	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 C/B	UNIDAD	1	\$	4.714
347.	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 S/B	UNIDAD	1	\$	4.714
348.	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 C/B	UNIDAD	1	\$	3.260
349.	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 C/B	UNIDAD	1	\$	4.714

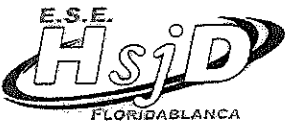
350.	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 C/B	UNIDAD	1	\$	4.714
351.	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 C/B	UNIDAD	1	\$	4.714
352.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 6,5	UNIDAD	1	\$	4.714
353.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 7	UNIDAD	1	\$	37.756
354.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 7,5	UNIDAD	1	\$	37.756
355.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN N° 8	UNIDAD	1	\$	37.756
356.	TUBO TRAMPA	UNIDAD	1	\$	37.756
357.	TUBO TRAMPA PARA ESPÉCIMEN 40	UNIDAD	1	\$	29.342
358.	VASELINA POTE* 453 GR	UNIDAD	1	\$	28.686
359.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 3X5	UNIDAD	1	\$	34.045
360.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 4X5	UNIDAD	1	\$	1.438
361.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 5X5	UNIDAD	1	\$	1.918
362.	VENDA ALGODÓN LAMINADO 6X5	UNIDAD	1	\$	2.397
363.	VENDA ELÁSTICA 4*5	UNIDAD	1	\$	2.877
364.	VENDA ELÁSTICA 5*5	UNIDAD	1	\$	2.671
365.	VENDA ELÁSTICA 6*5	UNIDAD	1	\$	3.339
366.	VENDA ELÁSTICA 6X5 LIMPIA COLOR PIEL	UNIDAD	1	\$	4.007
367.	VENDA YESO 3*5	UNIDAD	1	\$	9.936
368.	VENDA YESO 4*5	UNIDAD	1	\$	8.132
369.	VENDA YESO 5*5	UNIDAD	1	\$	11.108
370.	VENDA YESO 6*5	UNIDAD	1	\$	13.305
371.	VENDA YESO 6*5	UNIDAD	1	\$	14.863

Por lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000)** incluido IVA y máximo valor a pagar. Sobre este presupuesto, se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como aquellos fijados por las autoridades ambientales competentes, en caso de ser aplicables. Se exceptúan únicamente aquellos tributos que correspondan de manera estricta a la ESE.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000)** incluido IVA y máximo valor a pagar. **PARÁGRAFO I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **PARÁGRAFO II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO III. La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca fue categorizada en riesgo alto mediante la Resolución Nro. 1342 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En atención a dicha categorización y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, la ESE formuló y presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF, con horizonte de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026, el cual fue viabilizado y comunicado al Gobernador del Departamento mediante oficio radicado Nro. 2-2021-050721 del 30 de Septiembre de 2021.

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GCT-08
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 43 de 59

Posteriormente, la Gobernación de Santander presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de modificación del PSFF de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, radicada bajo el No. 1-2025-105132 del 10 de octubre de 2025.

Una vez realizada la evaluación técnica del documento de modificación del PSFF presentado, y verificado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2.6.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se APRUEBA la solicitud de modificación, conforme a las consideraciones expuestas en el concepto técnico bajo el expediente Nro. 72/2025/PSFF-PRENV.

En consecuencia, la Gobernación de Santander deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los informes de seguimiento sobre el avance, cumplimiento de metas y ejecución de las medidas previstas, orientadas a la recuperación de la solidez económica y financiera y al fortalecimiento institucional de la ESE, en los formatos y con la periodicidad que dicho Ministerio establezca.

En este contexto, el valor del objeto contractual se encuentra respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal, dentro de los límites autorizados para la vigencia 2026, en concordancia con la viabilidad de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

11. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000042 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.01.03.02 MATERIAL MEDICOQUIRÚRGICO por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000) expedido el 02 de Enero 2026.

12. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor total del contrato de manera parcial, conforme a la prestación del servicio, los suministros efectivamente realizados y/o recibidos a satisfacción, según corresponda, previa presentación de los siguientes documentos: I) Cuenta de cobro o factura debidamente expedida, conforme a los requisitos legales y tributarios vigentes. II) Informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo facturado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. III) Certificación de cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el/la supervisor(a) designado, correspondiente al periodo o suministro facturado. IV) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. V) Los demás documentos que, conforme a la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para acreditar la correcta ejecución y/o desarrollo del objeto contractual.

Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de la documentación exigida.

El término establecido en la presente cláusula estará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja de la Entidad.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago se contará nuevamente a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas en su totalidad las observaciones. Las demoras derivadas por dichas circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional.



ESTUDIO PREVIO

Código: F-GCT-08

Versión: 1.0

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Página 44 de 59

PARÁGRAFO 2. El valor de cada pago estará determinado exclusivamente al grado de ejecución, cumplimiento de la prestación del servicio, la gestión contratada, la cantidad de bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, según corresponda, de conformidad con los precios unitarios pactados hasta el agotamiento del valor total del contrato, y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación), que establece *“Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la ESE para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto”* y la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación).

Igualmente deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la ESE (Resolución Nro. 044 del 07 de Abril 2021) o aquella que la modifique o sustituya.

14. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

Para el presente Proceso, se tendrá como base del Comité Verificador y Evaluador conforme lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre 2024 (Estatuto de contratación) y la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación).


15. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Acuerdo 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación), el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de Contratación Directa.

En tal sentido la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

Para la selección de las ofertas, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el artículo 19 de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación) se tendrán en cuenta los siguientes **CRITERIOS DE SELECCIÓN - SELECCIÓN OBJETIVA**: *“19.1. La capacidad jurídica, financiera y organización, las condiciones de experiencia e idoneidad. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. 19.2. Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad. La oferta más favorable, será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”*.

De igual manera, se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) en su artículo 3 correspondiente a los **PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL** que dispone de lo siguiente: *“En desarrollo de su actividad contractual, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aplicará los principios de la función administrativa*

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GCT-08
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 45 de 59

de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en especial, los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de selección objetiva y planeación”.

Así como el artículo 17 del Estatuto de Contratación correspondiente **DE LA SELECCIÓN, SUS MODALIDADES Y MECANISMOS** que reza lo siguiente: “La Empresa Social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

16. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo establecido por la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación) se determinará de la siguiente manera, según corresponda:

Factores de verificación	
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
Experiencia	Cumple/No cumple

17. CLASIFICADOR UNSPSC

Plan Anual de Adquisiciones.	Plan de Adquisiciones.	2026
	Código UNSPSC	81141504
Tipo de presupuesto asignado.	Funcionamiento	
Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.	

17.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”.

17.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
42295100	EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

18. REQUISITOS HABILITANTES

18.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA:

- a) **Carta de presentación de la oferta:** la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación.
- b) **Autorización para Celebrar Contratos.** El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

- c) **Poder, por medio de apoderados:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la Oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección, suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

- d) **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de los sindicatos o asociaciones sindicales. Se debe presentar Constancia de representación legal de archivo sindical, no mayor a 60 días de expedición.

Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. Así, los sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley; su objeto social deberá comprender las actividades asistenciales requeridas para la ejecución de los perfiles contenidos en el objeto de la presente convocatoria.

Acreditar su existencia y representación con copia del Acta de Inscripción/registro y Depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo.

- e) **Licencias o Resoluciones de Funcionamiento u Operación.** El proponente (Persona Jurídica), deberá allegar los permisos y licencias a que haya lugar y que sean requeridas por la ESE en razón al objeto a contratar, cuando corresponda.
- f) **Fotocopia del documento de identificación:** Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica o apoderado cuando haya lugar. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia,

su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 a 474 del Código de Comercio.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (01) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Garantía de seriedad de la oferta, adjuntando recibo de pago de la prima o el que corresponda, cuando haya lugar.

- g) Hoja de Vida de la Función Pública (DAFP) o Sigep II con soportes de estudio y/o experiencia:** El proponente (Persona Natural), deberá estar inscrito en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - Sigep II, vincularse con la entidad hospitalaria, diligenciar y actualizar la información que corresponda. Así mismo, deberá descargar en PDF el formato único de hoja de vida y allegarla en el término otorgado por la entidad junto con los soportes que haya registrado en el portal web.

Así mismo, el proponente (persona natural) deberá allegar copia de la Tarjeta Profesional según las profesiones que requieran este documento que los certifica para el desempeño de su actividad profesional.

Cuando el proponente sea una persona jurídica miembro del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el formato único de hoja de vida de persona jurídica, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co.

El proponente (persona natural o jurídica) deberá allegar como soporte de la Hoja de Vida de la Función Pública las correspondientes certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

- h) **Certificación de Afiliación y Pago de Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran afiliados como cotizantes (persona natural) y al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato certificado y constancia de pago correspondiente a los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso, el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

- i) **Identificación tributaria. Registro Único Tributario (RUT)** del proponente singular, persona natural o jurídica, y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Entidad Estatal podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, y el Proponente deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

- j) **Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses:** Es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés de conformidad con la Ley 2013 de 2019 en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

Por lo anterior, el proponente, ya sea Persona Natural, o persona jurídica mediante Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso, deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013>

En consecuencia, deberán descargar en PDF la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses y allegarla en el término otorgado por la entidad.

Si el proponente (persona natural) residente colombiano y/o persona jurídica que está obligado a declarar Renta por el año gravable inmediatamente anterior, por cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá allegar el documento correspondiente, cuando la entidad lo estime necesario.

- k) **Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría General de la República** del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales, en caso de que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- l) **Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación** del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que, en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- m) **Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales - Policía.** Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, u otras medias accesorias, que impidan la celebración o ejecución del contrato.
- n) **Constancia de consulta de Antecedentes Multas Policivas - Policía.** Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario, la entidad los verificara a fin de establecer si se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Art. 183 Ley 1801 de 2016.
https://srupsi.policia.gov.co/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX
- o) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales:** El proponente (Persona Natural) deberá allegar Certificado expedido por el Organismo competente donde conste que no presenta ningún antecedente o inhabilidad para el desempeño de su actividad profesional, cuando corresponda.
- p) **Copia de la Libreta Militar y/o Acreditación de la Situación Militar.** Conforme a la Ley 40 de 1993 artículo 36, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995 que indica: *“Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar”*, en concordancia con la Ley 1780 de 2016, que en su artículo 20 versa lo siguiente: *“La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público”*.
- q) **Formato de autorizaciones de consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes y consulta de lavados de activos y financiación del terrorismo junto con los soportes correspondientes:** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes y lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), así como para la verificación de los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre

protección y tratamiento de datos personales. Dicho formato deberá contener: en el caso de persona natural, los datos completos del proponente; en el caso de persona jurídica, los datos del Representante Legal y/o apoderado, según corresponda.

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, podrá aportar de manera opcional el certificado de antecedentes vigente expedido por la autoridad competente. En caso de no allegarse dicho certificado, la Entidad realizará directamente la verificación correspondiente, previa autorización otorgada, conforme a la normativa sobre tratamiento de datos personales, con el fin de establecer si el proponente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad derivada de la comisión de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que impida la celebración o ejecución del contrato.

- r) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).** Conforme a la Ley 2097 de 2021 el proponente deberá realizar el registro a través de la página web <https://www.redam.gov.co/>, si el proponente es persona natural deberá registrarse con el documento de identidad, si es persona jurídica, el registro lo deberán realizar con el documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso. Posteriormente, deberán descargar el certificado solicitado con el fin de verificar la información a través del código QR.
- s) **Formato de vinculación y/o actualización o de contrapartes SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar el formato de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca correspondiente a la persona natural o la persona jurídica, según sea el caso.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (En caso de que esta fuere requerida).

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

18.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta que incluya “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”. De igual manera, deberá tener la capacidad técnica junto con las especificaciones técnicas requeridas para cumplir con el objeto y el alcance contractual descritos en el acápite correspondiente a la descripción del objeto, alcances y especificaciones técnicas del contrato a celebrarse identificados en el presente estudio.

18.3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para la acreditación de la experiencia mínima del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia en hasta cinco (05) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto contractual o su alcance, y cuya sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.

El cumplimiento de estos requisitos garantiza la idoneidad técnica y administrativa necesaria para el desarrollo adecuado del objeto contractual, en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación pública y, en particular, los contratos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

El/la proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: Mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, y/o Mediante el Acta de Liquidación del (los) contrato(s) que se certifiquen.

En caso de Consorcios o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.


19. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Contratante.

Tipificación y Asignación de los riesgos preVISIBLES en el desarrollo del presente estudio así:

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GCT-08
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 54 de 59

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin fórmula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos y Metodología:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GCT-08
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 55 de 59

7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevivientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- a) **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.
- b) **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.
- c) **Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.
- d) **Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.
- e) **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.
- f) **Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la

característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

- g) **Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.
- h) **Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.
- i) **Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.
- j) **Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA		VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:


IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y el costo	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación en los precios señalados en la oferta adjudicada.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	Disposición contractual que señale como prohibición la modificación en los precios ofertados inicialmente.
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la entrega de los Informes y/o documentos.	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Sanciones para evitar la mora, aplicación de la cláusula de imposición de multas.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Demandas laborales en contra de la ESE	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar amparo de Salarios y prestaciones para amparar a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Técnico	Accidentes laborales	Demandas laborales en contra de la ESE	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de afiliación a sistema de salud y riesgos laborales.
6	General	Externa	Ejecución	Riesgo Técnico	Falta de calidad en el servicio o productos	Quejas en contra de la ESE	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento en la supervisión- Imposición de multas- Hacer efectivas las pólizas.

20. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías:

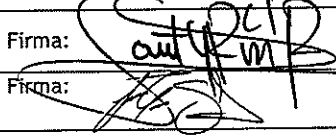

A. **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no será

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GCT-08
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 59 de 59

inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.


PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA
 Coordinadora Médica

Proyectó Jurídicos:	Aspectos	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma: 
Revisó Jurídicos:	Aspectos	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma: 
Aprobó Técnicos y Aprobó Financieros:	Aspectos Proyecto y Aspectos	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	Subgerente (E)	Firma: 